

SEGURIDAD LASER LTDA



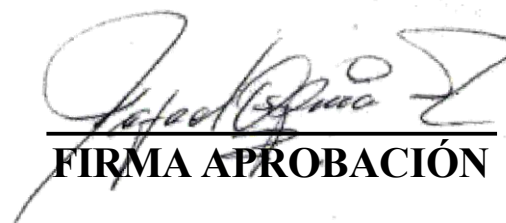
MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

CODIGO:
ML-GG-02

FECHA	No DE REVISIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Marzo de 2018	00	Inicio
Diciembre de 2023	01	Actualización de documento
Agosto de 2024	02	Actualización del documento de acuerdo a la circular externa 2024000245
Septiembre de 2025	03	Se realiza actualización de logo empresarial

COPIA No: 1 GESTIÓN


FIRMA REVISIÓN


FIRMA APROBACIÓN

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO <i>Versión 3</i>		
<i>ML – GG - 02</i>	<i>Septiembre 2025</i>	

1. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer las Políticas, procedimientos, metodologías y lineamientos generales emitidos por la Junta Directiva frente a la administración del SARLAFT, así como los formatos aplicables para la gestión del riesgo LA/FT en los procesos y proyectos de la organización para la adecuada implementación, funcionamiento, monitoreo y mejora de los elementos y etapas.

Por lo anterior, este manual es una herramienta que les permita a los trabajadores y contratistas del **SEGURIDAD LASER LTDA.** una adecuada aplicación del sistema, para prevenir que la organización sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades relacionadas con el LA/FT.

Así mismo, el sensibilizar y concientizar al grupo de empleados directos e indirectos del **SEGURIDAD LASER LTDA.** del papel que cumplen en la detección, prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, lo que permite crear una cultura de información hacia el área de Cumplimiento respecto de las operaciones que se consideren como inusuales y/o sospechosas.

Así mismo, es un instrumento que contiene los lineamientos de gestión, tanto para los miembros de la Junta Directiva, trabajadores, contratistas y todos los terceros vinculados en cuanto a la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

2. ALCANCE DEL MANUAL

Este manual se rige por la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, los lineamientos del Modelo Estándar y las normas de carácter interno expedidas por la Junta Directiva de **SEGURIDAD LASER LTDA.** Este manual deberá ser objeto de monitoreo y control permanente a fin que permita ajustes de controles y recurrentes cambios en la medida en que estos sean necesarios.

El seguimiento deberá Ajustarse a las necesidades del mercado y en la medida de la situación, deberá ser ejecutada a las prácticas internacionales, para esto la prevención y control del riesgo SARLAFT será incluyente; sus principales actores serán:

- ✓ Accionistas
- ✓ Junta Directiva
- ✓ Representante Legal
- ✓ Directores y Administradores
- ✓ Oficial de Cumplimiento y suplente
- ✓ Empleados
- ✓ Proveedores
- ✓ Clientes
- ✓ Otros involucrados con el movimiento de dinero e instrumentos financieros

3. MARCO NORMATIVO

El grupo de acción Financiera Internacional GAFI, integrado por 36 miembros -34 jurisdicciones y dos organizaciones internacionales (la comisión europea y el Consejo de cooperación del Golfo) establece los estándares internacionales, para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica GAFILA, es la organización intergubernamental de base regional que agrupa a 17 países de América del sur, Centroamérica, América del norte y el Caribe y tienen como objetivo combatir el lavado

del dinero, la financiación del terrorismo y el funcionamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

El consejo de seguridad de Naciones Unidas tiene como principal responsabilidad el mantenimiento de la paz y la seguridad Internacional conforme a la carta de las Naciones Unidas.

3.1. MARCO NORMATIVO NACIONAL

El marco legal existente en Colombia sobre la prevención y control del LA/FT, tiene como finalidad evitar que las organizaciones a través de sus operaciones puedan ser utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de ilícitos o se destinen para actividades terroristas. A continuación, se relaciona las disposiciones en el ámbito nacional normativo:

- ✓ Ley 67 del 23 de agosto de 1993: por medio de la cual el Congreso de Colombia adoptó y acogió como legislación interna, la "Convención de Naciones Unidas contra tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas", suscrita en Viena el 20 de diciembre de 1988.
- ✓ Ley 383 del 10 de julio de 1997: por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando y otras disposiciones.
- ✓ Ley 488 del 24 de diciembre de 1998: Por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales.
- ✓ Ley 599 del 27 de julio de 2000 (Código Penal), y adicionada por la Ley 890 de 2004, tipifica en el artículo 323 del Código Penal, el delito de Lavado de Activos.
- ✓ Art. 323 de Ley 599 de 2000 adicionado por la Ley 747 de 2002 (Código Penal. - Lavado de Activos).
- ✓ Ley 1121 del 29 de diciembre de 2006: la cual dicta las normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.

- ✓ Ley 1328 del 15 de julio de 2009: por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros.
- ✓ Ley 1581 del 17 de octubre de 2012: la cual contiene las Disposiciones Generales para la Protección de Datos Personales.
- ✓ Decreto 2555 del 15 de julio de 2010 el Libro 7 del Título 1 del Artículo 10.7.1.1.1. por el cual se reglamenta el artículo sexto de la Ley 1002 de 2005.
- ✓ Decreto 1966 de 2014 y 2095 de 2014, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionado con los países considerados como paraísos fiscales por la República de Colombia
- ✓ Decreto número 1674 del 21 de octubre de 2016, de la Presidencia de la República en relación con la indicación de las Personas Expuestas Políticamente. Estatuto Orgánico el Sistema Financiero: Prevención de Actividades Delictivas artículos 102 al 107.
- ✓ Circular externa no. 20240000245 del 14 de febrero de 2024, la cual se imparten las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
- ✓ Decreto 830 del 26 de julio de 2021, por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP).

3.2. POLÍTICAS Y NORMAS INTERNAS

- ✓ Resolución No. 0613 del 31 de julio de 2013 por la cual se crea el Comité de Análisis y Reporte de Operaciones Sospechosas relacionado con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- ✓ Acta 001 de 2024 de la Junta Directiva del **SEGURIDAD LASER LTDA.** por la cual se aprueban políticas de lavado de activos y financiación del terrorismo con las listas utilizables para la prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o delitos fuentes de estos.
- ✓ Acta 002 de 2024 de la Junta Directiva del **SEGURIDAD LASER LTDA.** por el cual se adopta el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos de la Financiación del Terrorismo SARLAFT.

RÉGIMEN SANCIONATORIO

Los trabajadores, contratistas que no acaten lo dispuesto en el presente Manual serán sujetos a las sanciones de acuerdo con el régimen sancionatorio aplicable del **SEGURIDAD LASER LTDA.**

4. ACERCA DE SEGURIDAD LASER LTDA.

SEGURIDAD LASER LTDA., es una organización dedicada a la prestación de Servicios de Vigilancia y seguridad Privada en las modalidades de fija, móvil, escoltas a personas, vehículos y mercancías; con medio armado y la utilización de medios tecnológicos y caninos, conforme las normas legales vigentes.

Razón Social:	SEGURIDAD LASER LTDA
Nit.:	800.068.707-3
Dirección:	Carrera 49 A # 91-79
Teléfono:	7462133
E-Mail:	contacto@seguridadlaser.com
Actividad Económica:	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
Agencias:	Medellín (Calle 5ª # 43b – 25 Oficina 502) Cartagena (Edificio Comodoro oficina 405)

MISIÓN

Ante el riesgo que hace inminente las situaciones en que **SEGURIDAD LASER LTDA.** Se pudiera ver involucrada como instrumento de las organizaciones delictivas en el SARLAFT, la compañía acorde con la circular externa 245 del 14 de febrero del 2024 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada se hace participe como entidad cumplidora del deber en la prevención del riesgo de SARLAFT.

VISIÓN

A **SEGURIDAD LASER LTDA.** En la medida de sus competencias, le corresponde implementar los mecanismos para identificar y clasificar situaciones inusuales, los actores y manejo que permitan dar fe y establecer una confianza adecuada hacia las autoridades encargadas de control, que a su vez den fe de que la compañía previene y controla sus actividades en un buen actuar frente a situaciones delictivas.

5. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

5.1 ALCANCE DEL SARLAFT EN LA ORGANIZACIÓN

Todos los colaboradores del **SEGURIDAD LASER LTDA.** independientemente de la modalidad de vinculación son responsables de conocer, cumplir y aplicar los lineamientos relacionados en el manual SARLAFT tendientes a controlar, detectar y prevenir que la organización sea utilizada como instrumento para el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

5.2. ESTRUCTURA SARLAFT

Se instrumenta a través de Etapas: Contiene las fases o pasos sistemáticos interrelacionados mediante los cuales **SEGURIDAD LASER LTDA.** administra el riesgo de LA/FT.

5.3. OBJETIVO DEL SARLAFT

Diseñar e implementar el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT, teniendo en cuenta los criterios y parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, Supervigilancia de seguridad de privada y en concordancia con los estándares internacionales aplicables a la empresa **SEGURIDAD LASER LTDA.**

5.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SARLAFT

- ✓ Prevenir que, en el desarrollo de su objeto legal y cualquier actividad conexas, la empresa **SEGURIDAD LASER LTDA.** sea utilizado para dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.
- ✓ Implementar procedimientos de detección de operaciones inusuales y sospechosas, que permitan el reporte oportuno y eficaz a las autoridades competentes.
- ✓ Prevenir que la empresa **SEGURIDAD LASER LTDA.** sea sancionado por incumplimiento a las normas legales relacionadas con la administración del Riesgo de LA/FT. Adoptar procesos de control efectivo que impidan la realización de operaciones con personas relacionadas en listas de control, procesos administrativos o judiciales por lavado de activos, financiación del terrorismo o delitos fuentes de estos.
- ✓ Establecer las etapas del proceso por el cual la empresa **SEGURIDAD LASER LTDA.** administra, controla y monitorea los riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
- ✓ Identificar los riesgos potenciales para los nuevos proyectos, productos y servicios creados como apoyo a los lineamientos estratégicos de la organización.

6. POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

- ✓ **SEGURIDAD LASER LTDA.** a través de sus políticas, ha definido criterios y lineamientos generales de actuación que orientan la gestión frente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT.
- ✓ Cada una de las políticas definidas una vez adoptadas, se convierten en pautas de comportamiento obligatorio, las cuales se encuentran documentadas, adicional al cumplimiento de las normas legales que deben ser atendidas en el desarrollo de sus actividades.

6.1. POLÍTICAS DEL SARLAFT

Corresponden a las directrices, criterios y lineamientos generales de actuación que orientan el desarrollo y la gestión del SARLAFT dentro de la empresa **SEGURIDAD LASER LTDA.**

- ✓ **SEGURIDAD LASER LTDA.** cuenta con una metodología y procedimientos de administración del riesgo de LA/FT, los cuales permiten identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos inherentes y residuales de la organización.
- ✓ **SEGURIDAD LASER LTDA.** cuenta con procedimientos establecidos para el conocimiento del cliente en los productos y detección de operaciones inusuales y sospechosas. El máximo nivel de tolerancia de riesgo residual aceptado por parte de **SEGURIDAD LASER LTDA.** es Tolerable. Los riesgos que sean superiores a este límite deben ser tratados inmediatamente a través de acciones de control que mitiguen sus causas e impactos

6.2. POLÍTICAS ESTRATÉGICAS

Definen los criterios y lineamientos generales de actuación, encaminados a generar una alineación entre el Direccionamiento Estratégico y el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT, de la empresa **SEGURIDAD LASER LTDA.**

- ✓ La Junta Directiva y el Representante Legal de la empresa **SEGURIDAD LASER LTDA.** reconocen en la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación de Terrorismo, una herramienta de gestión que le permite mantener bajo control los riesgos LA/FT.
- ✓ La Junta Directiva y el Representante Legal de **SEGURIDAD LASER LTDA.** se comprometen con el desarrollo y mantenimiento de un eficaz Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT.

- ✓ **SEGURIDAD LASER LTDA.** incorpora en el Código de Ética o aquel que se le homologue, las políticas que orientan la actuación de los trabajadores, contratistas de la organización, para el funcionamiento del SARLAFT.
- ✓ **SEGURIDAD LASER LTDA.** asegura la prevención de conflictos de interés en la recolección de información en las diferentes etapas del SARLAFT.
- ✓ Los trabajadores contratistas deberán conocer y cumplir las normas internas y externas relacionadas con la administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- ✓ El oficial de cumplimiento y la Revisoría Fiscal, son los encargados de evaluar el SARLAFT y los Líderes de Proceso, dando alcance a sus niveles de autoridad y responsabilidades, aseguran el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el riesgo de LA/FT.
- ✓ **SEGURIDAD LASER LTDA.** cuenta con la tecnología y los sistemas necesarios que garantizan la adecuada administración del riesgo LA/FT y la generación de los reportes internos y externos requeridos por las autoridades competentes.
- ✓ **SEGURIDAD LASER LTDA.** previo a la incursión de un nuevo producto, modificación estructural de los existentes o apertura de nuevas operaciones, analiza los riesgos asociados al LA/FT.
- ✓ Los trabajadores, contratistas de **SEGURIDAD LASER LTDA.** deben anteponer el cumplimiento de las normas en materia de administración de riesgo de LA/FT al logro de las metas comerciales.

6.3. POLÍTICAS OPERATIVAS

Las Políticas Operativas fijan las directrices que orientan eficaz y eficientemente las operaciones sobre la organización y gestión para el logro de los objetivos del SARLAFT en la empresa **SEGURIDAD LASER LTDA.** El Riesgo SARLAFT se encuentra alineado con el Sistema de Riesgo Operativo - SARO

- ✓ **SEGURIDAD LASER LTDA.** reconoce dentro de su Estructura Organizacional, el cargo correspondiente al Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente, quienes se encuentran posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia y cumplen con los requisitos exigidos por la misma.
- ✓ Es responsabilidad de cada una de las áreas estratégicas, misionales y de apoyo de la organización, así como de los trabajadores, contratistas, velar por el cumplimiento de los procedimientos y funciones que se han establecido. De igual forma es responsabilidad de los niveles directivos supervisar y realizar el seguimiento al cumplimiento de los procesos que tienen a cargo los empleados involucrados en relación con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

- ✓ Es responsabilidad de todos los trabajadores, directivos, contratistas, la aplicación de los mecanismos, procedimientos, directrices y controles mencionados en el Manual del SARLAFT y en los procedimientos específicos de cada producto y/o servicios. El Oficial de Cumplimiento dispondrá de listas alternas actualizadas si los sistemas de consulta de listas llegaren a presentar fallas internas o externas, para no afectar la operación.
- ✓ **SEGURIDAD LASER LTDA.** analizará las devoluciones de saldos a favor superiores a 1,5 salarios mínimos mensuales de los beneficiarios de créditos, para detectar si hay operaciones inusuales o sospechosas.
- ✓ Una vez al año, el Oficial de Cumplimiento coordinará y gestionará los programas de capacitación dirigidos a todos los trabajadores, contratistas.
- ✓ Se deberá realizar el monitoreo a los riesgos y controles con una periodicidad semestral.
- ✓ Todo colaborador que detecte y considere que una operación puede catalogarse como inusual, o tenga conocimiento por cualquier medio que un cliente, beneficiario, funcionario, contratista, o proveedor de la organización se encuentre incluido en alguna de las listas restrictivas o de control, o se halle incurso en un proceso administrativo o judicial relacionado con LA/FT o delito fuente de estos, debe informarlo de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento.
- ✓ **SEGURIDAD LASER LTDA.**, se obliga a incluir en todos sus contratos con terceros la facultad de terminación unilateral del contrato en los eventos en que se determine por la autoridad competente que los dineros que se utilizan en las operaciones descritas en el contrato provienen de alguna actividad ilícita. Sin dicha inclusión no podrán convenir su prórroga o celebrar nuevos contratos.
- ✓ **SEGURIDAD LASER LTDA.**, se obliga a incluir una cláusula de declaración de la procedencia de los dineros al momento de celebrar convenios en Fondos en Administración o en cualquier contratación que implique movimiento de recursos para la organización, de tal forma que los mismos sean de procedencia lícita Sin dicha inclusión no podrá celebrarse el respectivo convenio o contrato.
- ✓ En el caso de identificar que un cliente actual presenta sanciones judiciales o administrativas por delitos de LA/FT o sus delitos fuentes, a raíz de las consultas realizadas en listas restrictivas o de control, se deberá solicitar asesoría a la Oficina Jurídica con el fin de que emitan un concepto acerca de si se debe continuar la relación comercial o no, y de ser procedente, acerca de la forma de modificarla, condicionarla o terminarla.
- ✓ Todas las personas, sin distinción alguna, desde el momento de iniciar, durante y hasta la finalización de la relación comercial con la empresa **SEGURIDAD LASER LTDA.**,

serán objeto de medidas de conocimiento o debida diligencia, donde la organización efectuará revisión y monitoreo periódico a las Personas Políticamente Expuestas (PEP's), de conformidad con el Decreto 830 del 26 de julio de 2021, y la norma del SARLAFT vigente.

- ✓ A los potenciales beneficiarios de posgrado país sin deudor se le exigirá obligatoriamente en el formulario de solicitud, información financiera (Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos, Egresos y Otros ingresos mensuales), además de su actividad laboral o económica.
- ✓ A los beneficiarios que pasan o que estén en cobro definitivo (amortización) deberá solicitársele la actualización de datos incluyendo los financieros (Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos, Egresos, Otros ingresos mensuales), una vez al año a través de campañas de recolección de información que se dispongan.

6.4. POLÍTICAS OPERATIVAS-OTORGAMIENTO DE PRODUCTOS NO VIGILADOS

Cuando se trate de personas jurídicas, se realizará la verificación en listas de:

- ✓ Las personas jurídicas
- ✓ Personas naturales que figuren en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio
- ✓ Representantes legales
- ✓ Revisores fiscales y/o contadores
- ✓ Miembros a cualquier título (fundadores, asociados, socios o accionistas), que posean o controlen en forma directa o indirecta más del 5% de su capital social, aporte o participación en la organización, o que sean beneficiarios reales de una participación igual o superior a dicho 5%. Esta verificación se realizará adicionalmente cuando la información sea actualizada o modificada

6.5. POLÍTICAS OPERATIVAS - FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

Cuando se trate de personas jurídicas, se realizará la verificación en listas de:

- ✓ Las personas jurídicas
- ✓ Personas naturales que figuren en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio
- ✓ Representantes legales

- ✓ Revisores fiscales y/o contadores y miembros a cualquier título (fundadores, asociados, socios o accionistas), que posean o controlen en forma directa o indirecta más del 5% de su capital social, aporte o participación en la organización, o que sean beneficiarios reales de una participación igual o superior a dicho 5%. Esta verificación se realizará adicionalmente cuando la información sea actualizada, modificada o se adicione recursos al fondo.
- ✓ **SEGURIDAD LASER LTDA.** cruzará frente a listas restrictivas y de control a los nuevos beneficiarios y deudores solidarios de los constituyentes de fondos vigentes.

6.6 POLÍTICAS OPERATIVAS - OTROS

Los datos de todos los proveedores y contratistas serán cotejados frente a las listas restrictivas y de control en el momento de su selección. Cuando se trate de personas jurídicas, se realizará la verificación en listas de:

- ✓ Las personas jurídicas
- ✓ Personas naturales que figuren en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio
- ✓ Representantes legales
- ✓ Revisores fiscales y/o contadores
- ✓ Miembros a cualquier título (fundadores, asociados, socios o accionistas), que posean o controlen en forma directa o indirecta más del 5% de su capital social, aporte o participación en la organización, o que sean beneficiarios reales de una participación igual o superior a dicho 5%. Esta verificación en listas se realizará cuando la información sea actualizada o modificada.

Los datos de todos los contratistas serán consultados frente a las listas restrictivas y de control al inicio del proceso de selección.

Los datos de todas aquellas personas que desean ingresar como trabajadores de **SEGURIDAD LASER LTDA.** serán consultados frente a las listas restrictivas y de control en el momento de iniciar el proceso de selección. Se debe realizar visita domiciliaria a los aspirantes a cargos de planta de la organización.

6.7. POLÍTICAS SOBRE PAÍSES NO COOPERANTES DE LAS RECOMENDACIONES DE GAFI

Para mitigar el riesgo derivado de suscribir relaciones o convenios con países que no apliquen las recomendaciones del GAFI o de cualquier otra organización internacional, la organización establecerá en los contratos una cláusula de reconocimiento sobre la aplicación de los protocolos que en materia de SARLAFT le asisten a la empresa **SEGURIDAD LASER LTDA.** por mandato legal.

SEGURIDAD LASER LTDA. tendrá especial cuidado con aquellos territorios considerados para Colombia como paraísos fiscales señalados a continuación:

Archipiélago de Svatad	Granada
Colectividad territorial de san pedro y Miquelón	Hong Kong
Estado de brunel Darussalam	Isla Queshm
Estado de Kuwait	Islas Cook
Estado de Qatar	Islas Pitcairn, Henderson, Ducie y Oeno
Estado Independiente De Samoa Occidental	Islas salomón
	Latean
	macao
Mancomunidad de Dominica	Republica de Mauricio
Mancomunidad de las Bahamas	Republica de Nauru
Reino de Bahrén	Republica de Seychelles
Sultanía de Omán	Republica de trinidad y Tobago
Reino Hachemí de Jordania	Republica de Vanuatu
Republica Cooperativa de Guyana	Republica de Yemen
Republica de Angola	Republica Libanesa
Republica de Cabo Verde	San Vicente y las granadinas
Republica de las Islas Marshal	Santa Elena, Ascensión Y Tristán De Cunha
Republica de Liberia	
Republica de Maldivas	Santa lucia

6.8 POLÍTICAS SOBRE PAÍSES SANCIONADOS POR LA OFAC

La organización para mitigar el riesgo de realizar operaciones con personas jurídicas o naturales que se encuentren domiciliadas en países sancionados por la OFAC efectuará los giros directamente a los clientes o partes interesadas, conforme a lo señalado en **SEGURIDAD LASER LTDA.** Los países sancionados por la OFAC son:

1 Bielorrusia	11 Rusia
2 Birmania	12 Siria
3 Corea del Norte	13 Somalia
4 costa de Marfil	14 Sudán
5 Cuba	15 Sudán del Sur
6 Irán	16 Ucrania
7 Iraq	17 Venezuela
8 Líbano	18 Yemen
9 Libia	19 Yugoslavia
10 república Democrática del Congo	20 Zimbabue

Reglas Especiales para Transferencias

Con el fin de identificar los ordenantes y beneficiarios de las transferencias realizadas a nivel nacional e internacional, es decir, aquellas operaciones en virtud de las cuales salen o ingresan divisas al país, la organización debe capturar y conservar toda la información que aparezca en el mensaje relacionada con ellos a través de SWIFT u otro sistema.

6.9. DOCUMENTAL

- ✓ **SEGURIDAD LASER LTDA.** Documenta y actualiza las políticas, procesos y procedimientos del SARLAFT, garantizando su integridad, oportunidad y confiabilidad.
- ✓ **SEGURIDAD LASER LTDA.** Garantiza a través del proceso de gestión de archivo, la debida conservación de los documentos que componen el SARLAFT. de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación. Todas las políticas, procedimientos, metodologías del SARLAFT se documentarán y quedarán registradas en el sistema de calidad.
- ✓ **SEGURIDAD LASER LTDA.** Garantiza la confidencialidad del resultado de la visita domiciliaria realizada a los aspirantes a cargos de planta de la organización. La información y documentos soporte remitidos a la UIAF, estarán bajo la custodia del Oficial de Cumplimiento.

6.10. POLÍTICA EN RELACIÓN CON LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN



El Oficial de Cumplimiento deberá suministrar la información relacionada con las actividades del SARLAFT al Representante Legal y a la Junta Directiva de **SEGURIDAD LASER LTDA.** quienes deberán observar las disposiciones contenidas en la Parte I, Título IV, Capítulo IV, de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, guardando reserva sobre la información reportada a la UIAF conforme al Artículo 105 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

6.11. POLÍTICA EN RELACIÓN CON LA CAPACITACIÓN

El Oficial de Cumplimiento coordinará las capacitaciones anuales e impulsará de manera permanente a nivel organizacional la cultura en SARLAFT a través de Talento Humano, cumpliendo con lo establecido en el numeral 4.2.8. Capacitaciones de la circular externa No. 20240000245 del 14 de febrero de 2024 o las que la complementen.

6.12. POLITICA PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

SEGURIDAD LASER LTDA. deberá prevenir y resolver los conflictos que surjan en desarrollo de su actividad entre sus propios intereses y de sus clientes, así como los conflictos que surjan entre los intereses de dos o más clientes de una manera transparente e imparcial, velando porque siempre prevalezca el interés de la organización en cumplir con este Sistema de Administración de Riesgo, sin perjuicio de otras disposiciones aplicables al respecto.

Se consideran situaciones relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que dan lugar a Conflictos de Interés las siguientes:

6.13. POLÍTICA PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL ANÁLISIS DE OPERACIONES INUSUALES

Se entiende que hay conflicto de interés en el análisis de operaciones inusuales cuando éstas han sido realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a la luz de los artículos 37,47 y 50 del Código Civil, o de aquellas operaciones en las que la persona encargada de realizar el análisis tenga algún interés personal o busque el favorecimiento de otra persona.

EN REPORTE

Se entiende que hay conflicto de interés cuando en la toma de la decisión se encuentren involucradas situaciones personales de quien realiza el reporte o se trata de operaciones realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

EN LA ADMINISTRACIÓN DE LISTAS DE CONTROL

Los trabajadores o contratistas de **SEGURIDAD LASER LTDA.** que realicen la administración de las listas de control deberán mantener confidencialidad sobre su uso, la(s) persona(s) que consultan y obran sin interés personal y sin buscar el favorecimiento de otra(s) persona(s).

EN LA ATENCIÓN DE CONSULTAS DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

La persona encargada de atender consultas relacionadas con información solicitada por autoridades competentes deberá obrar sin interés personal y/o sin buscar el favorecimiento de otra persona. Así mismo, se presentará conflicto de interés cuando la información solicitada involucra operaciones realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

La Junta Directiva de **SEGURIDAD LASER LTDA.** como máximo órgano de administración y dirección, deberá determinar los mecanismos para el seguimiento de las reglas sobre conflictos de interés. No obstante, de presentarse esta situación en un miembro de Junta Directiva, al inicio de la respectiva sesión deberá informar la inhabilidad y declararse impedido para votar.

Adicionalmente, de conformidad con los principios y normas de conducta establecidas por el Código de Ética y Conducta de la organización el que le homologue, así como por

la legislación vigente, los directivos, servidores y contratistas de **SEGURIDAD LASER LTDA.** respecto al SARLAFT deberán:

- ✓ Abstenerse de participar en actividades, negocios u operaciones contrarias a la Ley y a los intereses de **SEGURIDAD LASER LTDA.** que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de la organización.
- ✓ Abstenerse de realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad, enemistad o relaciones familiares.
- ✓ Todo trabajador de **SEGURIDAD LASER LTDA.** con acceso a información privilegiada deberá abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés debido a tal información.
- ✓ Los directivos y trabajadores de la organización no podrán recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o en especie por parte de cualquier persona natural o jurídica, debido al trabajo o servicio prestado a la sociedad.
- ✓ Los trabajadores de **SEGURIDAD LASER LTDA.** que se encuentren frente a un posible conflicto de interés o consideren que pueden encontrarse frente a uno, deberán informar inmediata y oportunamente a su superior jerárquico por escrito de conformidad con el Código de Ética y Conducta y el régimen de inhabilidades e incompatibilidad aplicable a los servidores de **SEGURIDAD LASER LTDA.** En toda situación en la cual sea imposible evitar un conflicto de interés con respecto al **SEGURIDAD LASER LTDA.** reactivos y/o servidores a quienes corresponda adoptar la respectiva decisión, deberán abstenerse de celebrar el respectivo acto o contrato o de realizar la operación que genera dicha situación, salvo autorización expresa de la Junta Directiva.

6.14 POLITICA PARA LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Seguridad Laser Ltda. Mantiene un mecanismo para la conservación de documentos; éste es un procedimiento con los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, tiempo de retención y la disposición de los registros de la compañía.

Con el fin de dar respuesta en la solicitud de requerimientos de información, la compañía custodia la documentación de conformidad con las normas que rigen la conservación de libros y papeles de comercio; esta documentación es revisada y aprobada en su forma por la coordinación de archivo. Las actividades principales del área, en este tema, son:

Generar y asignar el nombre al formato, cuando se elabora un procedimiento de tal modo que indique la actividad para la cual se genera el registro y así evidenciar la ejecución de una actividad.

Establecer el código del formato de acuerdo al siguiente criterio: Toma el código del procedimiento del cual nace.

- ✓ Actualizar cada vez que se genera un formato el Listado Maestro de Registros.
- ✓ Generar los registros indicados en la sección de actividad del procedimiento que está aplicando. Publicar en la intranet y distribuir el formato de acuerdo a lo especificado en el procedimiento respectivo.
- ✓ Analizar la información contenida en el formato y dar el trámite correspondiente.
- ✓ La recuperación del registro se hace por: orden consecutivo, por fecha, por proveedor, por empleado, por equipos. Archivar los registros en carpetas o AZ en orden alfanumérico en el lugar estipulado anteriormente.
- ✓ Conservar los registros en archivo activo, el tiempo estipulado en el procedimiento.
- ✓ Elaborar una vez vencido el tiempo estipulado de archivo activo un listado del contenido inactivo en el que se relacionen los registros donde se estipule su ubicación en archivo inactivo, en cajas selladas.
- ✓ Llevar los registros y el listado para su ubicación en archivo inactivo.
- ✓ Conservar los registros en archivo inactivo en cajas selladas.

La gestión de la conservación de los documentos se basa en la resolución Externa 20233300033617 mediante la cual se ordena a todos los servicios vigilados que sean objeto de inspección, control y vigilancia por parte de esta entidad, y de acuerdo con lo previsto en la Ley y demás disposiciones aplicables, cumplir con la normatividad archivística nacional y asegurar la adecuada planeación, producción, recepción, distribución, organización, conservación, recuperación y consulta oportuna de los documentos de archivo que se produzcan dentro del desarrollo de su objeto social, para que se garantice la disponibilidad de la información.

6.15 POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El presente documento contiene la Política de Protección de Datos Personales (en adelante la “Política”) bajo la cual se realiza el tratamiento de datos personales por parte de **SEGURIDAD LASER LTDA.** dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen (las “Normas Aplicables”).

Conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y la legislación aplicable (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen, complementen o desarrollen) y al Decreto 1377 de 2013, Decreto 1377 de 2013 y todas aquellas normas que las reglamenten, adicionen, deroguen o modifiquen), tenemos una clara política de privacidad y protección de sus datos personales, no obtenemos información personal de terceros que tengan una relación comercial o jurídica con la Compañía, incluyéndolo a usted, a los Clientes, Empleados o Proveedores, a menos que estos la hayan suministrado voluntariamente mediante su consentimiento previo, expreso y calificado.

ALCANCE

La presente Política será de aplicación a los datos personales registrados en cualquier base de datos personales, realizado en forma presencial y/o virtual que se encuentre en poder de la empresa **SEGURIDAD LASER LTDA.**

En virtud de la relación que se establezca entre las personas naturales y la empresa **SEGURIDAD LASER LTDA.**, se recolecta, almacena, usa y transfiere datos personales, a compañías localizadas dentro y fuera de Colombia, dichos datos personales e información incluyen:

✓ **Candidatos**

- a. Nombre, identificación, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, información de estudios, participación en actividades de recreación y deporte.
- b. Hoja de vida, educación, experiencia, vínculos con entidades, vínculos con empresas.

✓ **Clientes**

- a. Nombre del cliente o razón social, número de identificación o NIT con dígito de verificación, lugar de domicilio, dirección, teléfonos, fax, correo electrónico.
- b. Nombre del gerente general o representante legal y dirección, teléfonos, fax, correo electrónico.
- c. Nombre del asignado para el recaudo de cartera, correo electrónico.
- d. Número de empleados fijos y tiempo de funcionamiento del negocio.
- e. Información tributaria.
- f. Información bancaria que incluye nombre del titular de la cuenta bancaria, número de la cuenta bancaria y nombre o código del banco y estados financieros.

✓ **Proveedores**

- a. Nombre del proveedor o razón social, número de identificación o NIT con dígito de verificación, lugar de domicilio, dirección, teléfonos, fax, correo electrónico.
- b. Nombre del gerente general o representante legal y dirección, teléfonos, fax, correo electrónico.
- c. Nombre del gerente o coordinador de ventas, dirección, teléfonos, fax, correo electrónico.
- d. Nombre del asignado para el recaudo de cartera, correo electrónico.
- e. Número de empleados fijos y tiempo de funcionamiento del negocio.
- f. Información tributaria.
- g. Información bancaria que incluye nombre del titular de la cuenta bancaria, número de la cuenta bancaria y nombre o código del banco.

✓ **Empleados**

- a. Trabajador y grupo Familiar: nombre, identificación, dirección, teléfono, nombre de esposa e hijos, nombre e identificación de hijos, historia médica, afiliaciones a la seguridad social, póliza médica, edad, fecha de nacimiento, información de estudios, estado de salud, medicamentos que utilizan, autorizaciones médicas, participación en actividades de recreación y deporte.
- b. Hoja de vida, educación, experiencia, vínculos con entidades, vínculos con empresas.
- c. Salario y otros pagos.
- d. Saldo de deudas contraídas para con la compañía o libranza.
- e. Afiliaciones con descuento de nómina.
- f. Aportes pensionales.
- g. Constitución y aportes a fondos de pensiones voluntarias, bonos de alimentos, etc.
- h. Procesos judiciales, embargo.
- i. Deudas a favor de cooperativas.
- j. Autorizaciones de descuentos.
- k. Información de afiliación a fondos de empleados, gremiales.
- l. Prestaciones durante toda su vida laboral.
- m. Contrato laboral.
- n. Cambios en el contrato de trabajo.
- o. Vinculación con empleadores anteriores.
- p. Historia laboral del trabajador.
- q. Pago de auxilio y beneficios.
- r. Beneficiarios del trabajador para efecto del pago de auxilios y beneficios.
- s. Afiliación EPS, fondo de pensiones, ARL, Caja de compensación.
- t. Capacitaciones recibidas.
- u. Informe de evaluación psicológica.
- v. Detalle de la caracterización.
- w. Informe demográfico de los trabajadores.
- x. Historia clínica ocupacional del trabajador.
- y. Accidentes laborales
- z. Horas extras
- aa. Ingreso y salida

- bb. Huella dactilar.
- cc. Registro fotográfico.
- dd. Pertenencia a sindicato.
- ee. Evaluación anual de competencia.

Si dentro de la información recolectada se encuentran datos sensibles, **SEGURIDAD LASER LTDA.**, le informará de la calidad de dichos datos sensibles y la finalidad del tratamiento, y sólo serán tratados con su consentimiento previo, expreso e informado.

Tenga en cuenta que por tratarse de datos sensibles usted no está obligado a autorizar su tratamiento.

Definiciones

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales.
- **Datos Sensibles:** Aquellos relacionados con la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural: clientes, consumidores, empleados, ex- empleados, proveedores, entre otros, cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Transferencia:** Actividad en la cual el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de los Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación transferencia o supresión.

6.15.1 Política de Tratamiento

Al realizar el tratamiento de los datos personales, el responsable del tratamiento cumplirá con los requisitos de las normas aplicables, y tendrá en cuenta los siguientes lineamientos:

- a. La presente Política se deberá cumplir en todo momento con lo establecido en las normas aplicables y estará a disposición de los titulares y terceros que deseen consultarla.
- b. Actualmente, **SEGURIDAD LASER LTDA.** es el responsable del tratamiento de los datos personales, que sean recolectados por su personal, por terceros a quienes hubiese encargado tal labor, o por cualquier medio electrónico que éste ponga a disposición de los titulares para tal fin.
- c. Los datos personales contenidos en las bases de datos del responsable del tratamiento serán manejados bajo estrictas políticas de seguridad, y confidencialidad.
- d. El responsable del tratamiento realiza la recolección de datos personales con el propósito de realizar su tratamiento con las siguientes finalidades:

Realizar, actividades de mercadeo, promoción y/o publicidad, estudio de mercados, propia o de terceros, a través de diversos medios idóneos tales como facturas, correos o mensajes electrónicos, mensajes de texto (SMS) y comunicaciones telefónicas.

Adelantar labores requeridas para el ofrecimiento y/o prestación de los servicios, tales como la venta, facturación, cobro, recaudo, habilitación de medios de pago, soporte técnico, mejoramiento del servicio, programación, control, prevención del fraude o cualquier otra actividad relacionada con los productos actuales o futuros del responsable del tratamiento, que sean relevantes o necesarias para el cumplimiento de su objeto social o de sus obligaciones contractuales.

- e. Tener contacto con los clientes de los servicios en relación con los productos o servicios actuales o futuros del responsable del tratamiento y acerca de promociones, paquetes, estrenos o servicios adicionales.
- f. Cumplir con las obligaciones contraídas con los titulares de los datos personales, entre los que se encuentran proveedores, clientes, empleados, exempleados, futuros empleados.
- g. Realizar estudios sobre hábitos de consumo.
- h. Compartir, transferir y transmitir datos a aliados comerciales, sociedades filiales, sociedad matriz con el fin de realizar actividades comerciales y de promoción de los productos o servicios de propiedad de dichas empresas o a personas con las que el responsable del tratamiento tenga o llegue a tener relación comercial que esté referida a los contratos de prestación de los servicios a los titulares.

- i. Transferir, transmitir y compartir datos personales a terceros que tengan o puedan tener vínculos comerciales con la compañía que esté referida a los contratos de prestación de servicios de los titulares de los datos.
- j. Cuando la transferencia o transmisión de los datos personales se realice, éstos permanecerán como información confidencial y no podrán ser tratados con una finalidad diferente a la establecida en las presentes políticas o a la señalada en el documento que contenga la relación contractual que se ejecute. En caso de transferencia quien reciba la información será considerado responsable del tratamiento y aplicará sus políticas de privacidad.
- k. Atender y gestionar las solicitudes y sugerencias realizadas por los clientes, proveedores y terceros en general.
- l. Bajo cualquier circunstancia está prohibido el tratamiento de datos sensibles, es decir aquellos datos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación (i.e. los que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos). Igualmente, se prohíbe el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes sin la autorización de los padres o representantes de los menores.
- m. Cuando la presente política sufra algún cambio será necesario notificar a los titulares de los datos personales dicho cambio. dicha modificación se podrá realizar a través de los medios de comunicación normalmente empleados entre las partes.
- n. Será necesario solicitar y conservar la prueba de las autorizaciones otorgadas.

6.15.2 Derechos de los titulares

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales pudiendo ejercer este derecho, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto al Ley 1581 de 2012.
- c. Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento se ha incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

- f. La revocatoria de la autorización o supresión del dato no proceden cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- g. Acceder en forma gratuita, según lo establecido en el artículo 21 del Decreto 1377 de 2013, a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Para el ejercicio de los derechos mencionados en el presente por parte de los titulares de los datos personales, estos se podrán comunicar con el área responsable del tratamiento de datos personales, y atención de consultas y reclamos sobre los mismos. El ejercicio de los derechos se deberá ejercer de conformidad a lo establecido en el numeral siguiente, y conforme a los requisitos de las normas aplicables.

6.15.3 Procedimiento para atención de consultas y reclamos

- a. Para el ejercicio de los derechos como titular de los datos personales, el responsable de tratamiento pondrá a disposición de los titulares medios de comunicación adecuados para tal fin. En este sentido el área encargada de atención de consultas, solicitudes, quejas y reclamos podrá ser contactada en el siguiente correo electrónico: SIPLAFT@SEGURIDADLASER.COM o comunicándose a la línea de atención en la ciudad de Bogotá: Cra. 49 A # 91 - 79
- b. Si tiene preguntas acerca de esta Política, rectificación, actualización, consulta, o solicitud de acceso o de sustracción de datos, o con respecto a la administración de la política, comuníquese con nosotros a través de cualquiera de los siguientes medios: correo electrónico: SIPLAFT@SEGURIDADLASER.COM o comunicándose a la línea de atención en la ciudad de Bogotá: Cra. 49 A # 91 - 79
- c. Podrá consultar a **SEGURIDAD LASER LTDA.** respecto de los datos personales que tenga almacenados en sus bases de datos, para las cuales será necesario que el solicitante o su representante legal acrediten previamente su identidad. Dicha consulta será atendida por **SEGURIDAD LASER LTDA.**, en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Este plazo podrá ser ampliado por **SEGURIDAD LASER LTDA.**, en una sola ocasión, en cuyo caso le serán informados los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su solicitud, la cual en ningún caso será superior a cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- d. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, **SEGURIDAD LASER LTDA.**, hará esto de su conocimiento, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- e. Su solicitud o petición relacionada con reclamos, actualizaciones, correcciones, o supresión de sus datos personales deberá ser atendida en un término máximo de quince (15) días hábiles desde el recibo de la solicitud o petición. Para la correcta y completa consideración de su petición, solicitud o reclamo, le solicitamos allegar la identidad del solicitante, su número de identificación, la dirección de notificaciones/respuestas y los documentos que quiere hacer valer.
- f. Si su solicitud o petición no tiene los datos y hechos suficientes que permiten a **SEGURIDAD LASER LTDA.** atenderla de forma correcta y completa, se le requerirá dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la solicitud, petición o reclamo para que subsane sus fallas. Después de transcurridos dos (2) meses

desde la fecha del requerimiento, si usted como solicitante no ha subsanado según lo requerido, la Compañía receptora de su petición entiende que ha desistido de su solicitud.

6.15.4 Encargado de la protección de datos personales

La Empresa designa a la directora de Talento Humano y a Gestión Documental como el encargado de la protección de datos personales y será el encargado de atender las peticiones, consultas, reclamos; cualquier otra solicitud de los titulares para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012.

6.15.5 Modificación de esta política

Esta política puede ser modificada en cualquier momento, ya sea por novedades legislativas, regulatorias o jurisprudenciales, políticas internas o cualquier otra razón y/o circunstancia, informando del cambio y se pondrá a su disposición la última versión de esta Política o los mecanismos para obtener una copia de la misma.

7. METODOLOGÍA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO-SARLAFT

Marco metodológico

Para la implementación y administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, la metodología se ha planteado con base en la estructura conceptual del Estándar Australiano de Auto control, Control, requerido y normalizado bajo circular Externa 027 del 02 de septiembre de 2020 y aquellas que las modifiquen, complementen o deroguen.

El Proceso de Administración del Riesgo LA/FT, se desarrolla bajo los siguientes criterios metodológicos:

- ✓ Se ejecutará para los procesos identificados por **SEGURIDAD LASER LTDA.** y que apliquen según la naturaleza de la operación.
- ✓ Serán ejecutados por los Líderes de Proceso con el apoyo del Oficial de Cumplimiento.
- ✓ La identificación del riesgo en los procesos que la organización considera que presentan riesgos de LA/FT en su operación se realizará teniendo como parámetro principal los factores de riesgo y los riesgos asociados; señalando los eventos que puedan llegar a materializar este riesgo.
- ✓ Identificar las causas que pueden generar los riesgos del proceso, las cuales deben ser medidas y controladas por los líderes de cada proceso, bajo el acompañamiento del Oficial de Cumplimiento.

El desarrollo de la metodología descrita se basa en la identificación de riesgos y causas que permiten tener una mayor cobertura al controlar los eventos que puedan generar un riesgo LA/FT, donde la medición de probabilidad e impacto se realiza por cada una de las

causas, identificando así los riesgos de mayor impacto y las medidas a tomar para su control o mitigación, esto proporciona una seguridad razonable de la prevención, detección y mitigación de los riesgos.

PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Dentro del macroproceso de Gestión y Administración del Riesgo se encuentra el proceso de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, compuesto por los siguientes procedimientos, que se encuentran publicados en el Sistema de Gestión de Calidad:

1. Procedimiento Reclamación De Recursos Bloqueados Por Listas OFAC
2. Procedimiento Reportes Objetivos Y De Ausencia De Ros A La UIAF
3. Procedimiento De Personas Expuestas Públicamente
4. Procedimiento Reporte De Operaciones Sospechosas

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS


En esta etapa se busca identificar los riesgos de LA/FT inherentes al desarrollo del objeto legal de **SEGURIDAD LASER LTDA.** con base en los factores de riesgos y riesgos asociados a los cuales está expuesta la organización considerando la normatividad.

Para la identificación del riesgo en los procesos que la organización considera que presentan riesgos de LA/FT en su operación se realizará teniendo como parámetro focal las tipologías de lavado de activos y financiación del terrorismo, su afectación al objetivo del proceso SARLAFT, así como las siguientes fuentes de información:

- ✓ Reportes de operaciones sospechosas realizadas por la organización.
- ✓ Tipologías y señales de alerta publicados por la UIAF- Colombia.
- ✓ Información de medios de comunicación.
- ✓ Opinión de expertos de la organización y de los consultores externos.
- ✓ Autoridades Competentes

El Oficial de Cumplimiento junto con el (los) Líder (es) del Proceso o los trabajadores designados por el mismo serán los responsables de la identificación de riesgos de LA/FT y sus riesgos asociados.

Para realizar la identificación de los riesgos se realizan reuniones con los Líderes de Proceso y/o demás personal del área que tenga relación directa con los mismos, basado en su conocimiento de la operación de la organización. Se identifican los riesgos y causas que lo originan, relacionándolo con los riesgos asociados definidos en la Circular Externa

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO <i>Versión 3</i>		
<i>ML – GG - 02</i>	<i>Septiembre 2025</i>	

027 del 02 de septiembre de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia o aquellas que la complementen o deroguen.

De igual manera debe identificarse el impacto que tendría para la materialización del riesgo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Económico
- ✓ Reputacional
- ✓ Legal
- ✓ Operativo
- ✓ Contagio

MEDICIÓN DEL RIESGO

Tiene como objetivo establecer el nivel de riesgo inherente al cual están expuestos los procesos de **SEGURIDAD LASER LTDA.** relacionados con LA/FT, teniendo en cuenta los criterios de frecuencia y magnitud del impacto en caso de materializarse.

La medición se realizará a nivel de causa, basada en el juicio de expertos y los criterios definidos previamente para la estimación de la frecuencia e impacto de las causas. (ver anexo 1).

El oficial de cumplimiento puede sugerir mejoras en los criterios para la estimación de la frecuencia, impacto y controles, que deben ser presentados para aprobación del Comité SARO-SARLAFT.

Después de determinar la frecuencia y la magnitud del impacto para cada causa, se estima el perfil inherente (sin controles), medido de acuerdo con los criterios de probabilidad e impacto, y se ubica en el mapa térmico de la organización.

Con la información del nivel inherente de cada una de las causas, se debe elaborar la matriz de riesgos consolidada por procesos y de toda la organización, en la cual se observa la exposición de riesgos sin controles.

CONTROL DEL RIESGO

Una vez definido el perfil de riesgo inherente, se identifican los controles que permiten prevenir y disminuir el impacto o la frecuencia de las causas asociadas a los riesgos, desde tres perspectivas, prevención, detección y corrección, generando una cadena de control suficiente para el tratamiento del riesgo.

En la valoración de los riesgos identificados, se tendrán en cuenta la calidad de los controles establecidos para el tratamiento de estos, valorando el riesgo residual. Los criterios base para determinar la calidad de los controles, se encuentran en el anexo 1 de este manual.

La calificación de estos criterios es determinada por el resultado que mide la fortaleza del control, para así identificar el nivel de exposición a nivel de causa y del riesgo una vez aplicado los controles y por ende, el riesgo residual individual y consolidado. Así mismo,

luego de la valoración de los controles se puede identificar el porcentaje de mitigación para disminuir causa e impacto teniendo en cuenta la descripción del riesgo. (ver anexo 1)

PERFIL DE RIESGO Y NIVEL DE TOLERANCIA AL RIESGO

El perfil de riesgo es el resultado consolidado del promedio ponderado de la probabilidad y del impacto, el cual se consolida para la organización por proceso, por dependencia por factor de riesgo.

La Junta Directiva ha definido el nivel máximo de aceptación de exposición al riesgo, para su calificación residual en Tolerable, es decir, que en caso de que la calificación sea grave o crítica requiere de la ejecución de un plan de acción específico el cual debe ser definido por el Líder de Riesgo y aprobado por el Líder del Proceso.

TRATAMIENTO DEL RIESGO RESIDUAL

Una vez identificados y calificados los controles y su mitigación frente a las causas del riesgo inherente, de no alcanzarse en las causas el nivel de riesgo residual definido por la Junta Directiva, o de detectarse debilidades en los controles existentes, se definirá el tratamiento del nivel residual que debe ir orientado a cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Eliminar el riesgo: Cuando se opta por suspender un producto o proceso, por una decisión administrativa.
- b) Mitigar el riesgo: Al generar cambios sustanciales al interior de los procesos por mejoramiento, rediseño o eliminación, como resultado de unos adecuados controles y planes de acción, los cuales deben ir orientados a la disminución del impacto mediante la distribución de la frecuencia o la disminución de las dos.
- c) Dispersar o atomizar el riesgo: Se logra mediante la distribución o localización del riesgo en diversos lugares, procesos o personas.
- d) Transferir el riesgo: Buscar respaldo y compartir con otro, todo o parte del riesgo.
- e) Asumir el riesgo: Luego que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene. En este caso, la Junta Directiva o la Presidencia aceptarán la pérdida residual tolerable y se deberán realizar tratamientos a estos riesgos para su manejo.

Para las causas de los riesgos que en su calificación residual se clasifiquen como graves o críticos, el Líder de Proceso debe establecer planes de acción que busquen reducir la exposición de la organización a través de la creación de nuevos controles o la implementación de modificaciones a los controles existentes, o la creación de actividades de corrección inmediata. A estos planes se les hará seguimiento y se verificará la eficacia por parte de El oficial de cumplimiento, y se reportará su avance al nivel directivo de la organización, con el fin de tomar las decisiones respectivas para su tratamiento y mitigación.

Las causas de los riesgos clasificados como aceptables y tolerables deben ser evaluadas continuamente por los Líderes de Riesgo, garantizando la eficacia de los controles en el tiempo, ya sea mejorándolos o planteando unos nuevos, cuando haya lugar. Si se percibe un incremento en el nivel del riesgo debe ser informado inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, con el fin de realizar la respectiva reclasificación.

MONITOREO

Consiste en realizar el seguimiento a los perfiles de riesgo inherente y residual, y a las etapas del SARLAFT a fin de tomar las acciones correctivas, preventivas y de mejora al sistema.

El seguimiento y la verificación de la eficiencia de los planes de acción de la organización, se realizará conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad.

METODOLOGIA PARA EL MONITOREO

El monitoreo a los riesgos de LA/FT lo realizarán los Líderes de Riesgo y el Oficial de Cumplimiento semestralmente, proponiendo al Comité SARO SARLAFT las medidas relativas al perfil de riesgo residual, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al riesgo de la organización, fijado por la Junta Directiva.

En el monitoreo al sistema, se verificará el cumplimiento a las políticas, programas de capacitación, indicadores, controles operativos, evidenciando su resultado en la prueba de monitoreo el cual arrojará una calificación que determina el grado de eficacia de los controles y cumplimiento de las etapas del SARLAFT.

Una herramienta fundamental para el monitoreo de la implementación y eficacia del SARLAFT son los resultados de las auditorías propias del sistema que deberán enfocarse en:

- ✓ Evaluar el cumplimiento de los objetivos y políticas del sistema. Evaluar la oportunidad, cumplimiento y efectividad de los controles.
- ✓ Verificar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos y aprobados por la Junta Directiva.
- ✓ Establecer indicadores que permitan el seguimiento al perfil de la organización.
- ✓ En esta etapa el monitoreo debe permitir comparar la evaluación del riesgo inherente con el riesgo residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados.

INDICADORES DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA/FT

SEGURIDAD LASER LTDA. ha establecido indicadores descriptivos y/o prospectivos que permiten evidenciar potenciales fuentes de riesgo de LA/FT.

INDICADORES DESCRIPTIVOS:

Sobre operaciones inusuales en recaudos: Se evalúa de manera mensual la información relacionada con las transacciones provenientes de los recaudos iguales o mayores a 10 millones de pesos, con relación al beneficiario, línea de crédito, ciudad, medio de pago.

INDICADORES PROSPECTIVOS:

Reporte ROS: Indica si la organización está detectando posibles intentos de materialización de riesgo LA/FT, por tanto, mediante la utilización de un método estadístico se pronostica el número de posibles intentos de materialización de riesgo LA/FT en un periodo de tiempo futuro.

Para esto se utilizó la media móvil que, a través de un promedio de un subconjunto de los datos originales, se establece el comportamiento futuro de los datos, lo que permite fortalecer los controles de frente a un periodo que se pronostique tenga más probabilidad de materializar un riesgo LA/FT.

8. MECANISMOS DEL SARLAFT

CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

El conocimiento del cliente se inicia con el adecuado diligenciamiento de los diferentes formularios de vinculación o de redención (físicos o virtuales) que utiliza la organización, para el ofrecimiento de sus servicios, así como con el cumplimiento de los requisitos de información y documentación que determine **SEGURIDAD LASER LTDA.** El conocimiento apropiado del cliente permite proteger a la organización contra el Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

De acuerdo con el Libro 7 del Título 1 del Decreto 2555 de 2010 y a la Circular Externa 027 de 2020 **SEGURIDAD LASER LTDA.** ha adoptado reglas especiales de procedimiento de conocimiento del cliente para dar cumplimiento a los requisitos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por política no se establecerán relaciones contractuales hasta no haber realizado la verificación en las siguientes listas:

- ✓ Listas vinculantes para Colombia: Lista de individuos y organizaciones internacionales catalogadas por la ONU, en la cual se encuentran la lista de terroristas de los Estados Unidos de América la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terrorista.
- ✓ Lista SDN (Narcotraficantes Específicamente Señalados) emitida por la Office of Foreign Assets Control "OFAC" del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos: lista no vinculante para Colombia, **SEGURIDAD LASER LTDA.** al mantener relaciones contractuales con organismos de crédito multilateral y cuentas en el exterior con bancos extranjeros adopta esta lista como vinculante.
- ✓ Otras que determine la organización para las personas que se encuentran en procesos administrativos y/o judiciales por delitos del lavado de activos y financiación del terrorismo o delitos fuentes de estos.

- ✓ Aquellos delitos que considere el Oficial de Cumplimiento afecten a nivel reputacional, legal y de contagio a la organización.

SEGURIDAD LASER LTDA. define las políticas y procedimientos para el conocimiento de los clientes.

DEBIDA DILIGENCIA

La debida diligencia permite lograr el adecuado conocimiento de clientes, trabajadores proveedores, contratistas y demás relacionados actuales potenciales o potenciales de la organización que permite mitigar que esta sea utilizada para dar apariencia de legalidad a dineros provenientes de actividades ilícitas o para financiar actos terroristas.

Adicionalmente, el conocimiento del cliente permite medir el factor de riesgo contraparte ubicándolo en niveles de riesgo (Bajo, Medio y Alto), para ello se diferencian dos tipos de conocimiento de las contrapartes, que se definen como debida diligencia simplificada y debida diligencia ampliada.

DEBIDA DILIGENCIA SIMPLIFICADA

La debida diligencia consiste en perfeccionar las acciones que sean imprescindibles para conocer adecuadamente a la contraparte, fortaleciendo el conocimiento de aquellos que, por su actividad económica o características, sean sensibles al lavado de activos, la financiación del terrorismo o el contrabando y en cumplimiento con la ley antilavado.

DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA

La debida diligencia ampliada parte del concepto de la debida diligencia simplificada, sin embargo, adiciona mayores controles y señales de alerta más sensible teniendo en cuenta el riesgo mayor que puede representar una contraparte.

Este procedimiento será aplicado a proveedores y a personas expuestas políticamente (PEPS).

VINCULACIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP'S).

Se consideran PEP's a las siguientes personas:

- ✓ Personas expuestas políticamente
- ✓ Organizaciones Internacionales
- ✓ PEP extranjeros

Las instrucciones relativas a la administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo robustecen las exigencias en debida diligencia para la identificación de los PEP's extranjeros y nacionales, de organizaciones internacionales y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de todos los PEP's.



El Oficial de Cumplimiento cuenta con un listado de los clientes clasificados como PEP's, que se identifican a través de las diferentes consultas solicitadas por las áreas y del monitoreo y revisión constante en listas de control.

SEGURIDAD LASER LTDA. define las políticas y procedimientos para su vinculación en el Procedimiento de Identificación y Monitoreo de Personas Expuestas Públicamente (PEP'S).

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS

SEGURIDAD LASER LTDA. define las transacciones inusuales de clientes adaptando a su operación, tamaño y riesgo de acuerdo a los términos conceptuales definidos en la Circular Externa 027 del 02 de septiembre de 2020, Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Superintendencia Financiera de Colombia las que la complementen y las políticas internas de la organización.

METODOLOGÍA PARA LA DETECCIÓN OPERACIÓN INUSUAL Y SOSPECHOSAS

Una transacción se considera inusual siempre que no guarde relación con la actividad económica del deudor solidario, apoderado, constituyentes de fondos y becarios que se salga de los parámetros fijados por la organización o cuando no se encuentre explicación o justificación razonable.

Como metodología principal para la detección de operaciones inusuales o confirmación de la información Seguridad Laser Ltda. Acorde a la política de utilización de datos personales implementara:

Las operaciones de la compañía incluidas en el presente manual donde se basará la cooperación y control en la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo serán:

- ✓ Gerencia General
- ✓ Dirección de Talento Humano
- ✓ Dirección Financiera
- ✓ Dirección Contable
- ✓ Dirección de Crédito y Cartera
- ✓ Dirección Operativa
- ✓ Dirección Logística
- ✓ Dirección Comercial

La junta directiva de Seguridad Laser Ltda. En cabeza de su presidente, verificará y confirmará los antecedentes de nuevos socios y/o accionistas, con el fin de confirmar la procedencia de los fondos y recursos para la composición patrimonial de la compañía, que estos a su vez sean sustentados y provengan de una actividad lícita.

- ✓ Se hará seguimiento desde el área de Talento Humano en las diferentes áreas de dirección y operación de la compañía, de las autorizaciones, entregas de informes,

manipulación de mercancías, dineros, entre otros, previo a su contratación y durante el tiempo en que labore para la compañía, esto mediante la confirmación constante de los antecedentes en bases de datos dispuestos por las entidades de control nacional e internacional.

- ✓ La dirección financiera y de tesorería se encargará de confirmar la procedencia de los recursos en el pago de la cartera de los clientes, solicitará información que permita establecer que los recursos provienen de una actividad lícita, de igual manera confirmará que los recursos utilizados en la operación del negocio provienen de actividades lícitas.
- ✓ La dirección contable se encargará de revisar la documentación, como organismo de control establecerá el medio para revisar, autorizar y aprobar la ejecución y contabilización de las compras y o servicios en los que incurra la empresa, velando por que los proveedores y prestadores de servicios presenten los documentos soportes necesarios para la causación de la transacción celebrada.
- ✓ La dirección de crédito y cartera, dispondrá de un mecanismo para el conocimiento del cliente, que le permita a la compañía confirmar la información en bases de datos nacionales e internacionales incluyentes para Colombia, de tal manera que pueda clasificar los clientes y dar el tratamiento adecuado en la confirmación de que los recursos utilizados para el pago de la cartera provienen de una actividad lícita.
- ✓ La dirección de compras se encargará de mantener al día las bases de datos de los proveedores, su nacionalidad y cumplimiento en deberes tributarios, revisará que la documentación.
- ✓ La dirección comercial y de ventas se encargará de solicitar la información que luego será confirmada por el área de cartera y hará visitas constantes a sus clientes siempre con el fin de verificar que éste mantenga actividades lícitas; además informará al área de cartera y/o gerencia los montos y movimientos de efectivo con frecuencias altas, donde no sea posible manejar los mecanismos electrónicos dispuestos por las entidades financieras.
- ✓ Se dispondrá de un control y registro de transacciones en efectivo propuesto por las direcciones de cartera y comercial, con el fin de poner en conocimiento los montos a recaudar en efectivo. Para esto, cuando existan transacciones en efectivo hasta un monto máximo de \$10,000,000, el área de cartera dispondrá del personal que recaudará el efectivo, diligenciará un recibo provisional de caja e informará al personal en las oficinas el monto recaudado; posteriormente se actualizará el documento compartido "Control de recaudo de efectivo" con el cual se notificará al área de auditoría interna (Oficial de cumplimiento) y/o gerencia con el fin de verificar el perfil del cliente, tras lo que se obtendrá un numero de autorización.

- ✓ En el área de caja, en el caso que un tercero (Cliente) se presentara con una suma de efectivo mayor a \$10,000,000, el encargado de caja diligenciará el formato "Declaración voluntaria de origen de fondos persona natural y/o jurídica" con el cual el cliente dará fe que este efectivo proviene de actividades lícitas y producto de su actividad comercial; una vez diligenciado el formato se dará aviso al funcionario responsable del cumplimiento del SARLAFT y/o director de tesorería para revisar y aprobar la transacción.
- ✓ En el caso de que alguna de las direcciones detecte en sus análisis previos y confirmación de la información, una operación sospechosa o inusual en alguno de los actores ya sean internos o externos, en la medida de lo posible se manejará un Reporte de Operación Sospechosa (ROS), que será dirigido a los organismos de control, en cabeza de la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero).

FUENTES DE DETECCIÓN

- ✓ Operaciones inusuales basadas en la información transaccional de los recaudos de créditos o de productos con componente de captación.
- ✓ Operaciones o transacciones inusuales detectadas por cualquier funcionario de la organización, en el desempeño normal de su función.
- ✓ Situaciones inusuales derivadas de la presencia de una señal de alerta interna, de conocimiento público o informado por algún organismo autorizado o autoridad competente.
- ✓ Monitoreo de personas que se encuentran en listas de control o en procesos administrativos o judiciales asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo o delitos fuentes de estos.

DETERMINACIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

El oficial de cumplimiento es el encargado de analizar los reportes de operaciones inusuales que se detectan y son presentados al comité de análisis, cooperativas y empresas privadas recientemente constituidas (plazo inferior a un año) y que deseen constituir fondos con aportes grandes.

Prepagos de beneficiarios de un mismo fondo Reporte de Operaciones Sospechosas - ROS, quien determina si deben ser reportadas a la UIAF. El reporte debe estar documentado, es decir, deben existir soportes que permitan verificar el proceso por el cual se llegó al reporte de la operación sospechosa.

El análisis y reporte de todas las operaciones inusuales deben canalizarse al oficial de cumplimiento conforme al procedimiento reporte de operaciones sospechosas.

CONOCIMIENTO DEL MERCADO



El conocimiento del mercado le permitirá a la organización establecer las características usuales de los agentes económicos y las transacciones que desarrollan, y se hará conforme a los siguientes lineamientos:

- ✓ Los responsables del conocimiento de los clientes deben conocer las características particulares de sus actividades económicas, así como las operaciones que éstos realizan en los diferentes mercados.
- ✓ La organización deberá establecer las variables relevantes que le permitan realizar el conocimiento del mercado para cada uno de los factores de riesgo, a partir de la segmentación.
- ✓ Clientes: Actividad económica, volumen o frecuencia de sus transacciones y monto de ingresos, egresos y patrimonio.
- ✓ Productos: Naturaleza, características y nicho de mercado o destinatarios.
- ✓ Canales de distribución: Naturaleza y características.
- ✓ Jurisdicciones: Ubicación, características y naturaleza de las transacciones.

Por lo anterior, el mercado objetivo del **SEGURIDAD LASER LTDA.** se determina de acuerdo con los factores de riesgo que se detallan a continuación:

- ✓ Cliente: Administrador o representante legal que firma los contratos de prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada.
- ✓ Servicio: Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.
- ✓ Jurisdicción: Para el caso del **SEGURIDAD LASER LTDA.** como buenas prácticas, se realiza un análisis de Jurisdicción a partir de los recaudos superiores a \$10.000.000, mediante segmentación por montos, principales ciudades y promedios de las operaciones.

INSTRUMENTOS

SEGURIDAD LASER LTDA. ha definido los siguientes instrumentos que apoyan el funcionamiento de los mecanismos adoptados en materia del SARLAFT:

SEÑALES DE ALERTA

Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, y demás información que **SEGURIDAD LASER LTDA.** determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la organización en desarrollo del SARLAFT determina como normal.

A continuación, se relaciona un listado de señales de alerta que se han identificado de acuerdo con los productos ofrecidos en cumplimiento del objeto legal de la organización.

PRODUCTO DE CAPTACIÓN

- ✓ Persona natural o jurídica que demuestran gran solvencia económica, sin embargo, no suministran información financiera o actividad económica al momento de diligenciar el formulario de vinculación correspondiente.
- ✓ Persona natural o jurídica que diligencia el formulario de SARLAFT con información falsa, de difícil verificación o insuficiente.
- ✓ Persona natural que se muestra nerviosa, duda en las respuestas y/o consultan datos que traen escritos al preguntárseles por la información requerida para la celebración de un contrato.

SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO

La segmentación de cada uno de los factores de riesgos se fundamenta en el numeral 4.2.2.3.2 Segmentación de Factores de Riesgos, del Capítulo VI, del Título VI de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (reglamentada por la Circular Externa 027 de 2020), cuyo objetivo es establecer y calificar las características o condiciones usuales de las transacciones que realicen los clientes, para detectar las operaciones inusuales que éstos realicen.

METODOLOGÍA PARA LA SEGMENTACIÓN

La Metodología para la segmentación de los factores de riesgo (clientes, productos, canales y jurisdicciones) de **SEGURIDAD LASER LTDA.** se establece teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- ✓ Mediante la utilización de la herramienta tecnológica se aplicará la segmentación de los factores de riesgos, de acuerdo con la naturaleza, características, volumen o frecuencia de sus transacciones.
- ✓ La información requerida para la segmentación debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la normatividad vigente.
- ✓ La segmentación deberá contar con el documento que detalle la metodología, técnicas de modelaje, variables empleadas, método estadístico desarrollado y segmentos y perfiles obtenidos.
- ✓ El responsable del diseño de las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT para la oportuna detección de las operaciones inusuales será el Oficial de Cumplimiento, apoyado por todas las áreas de la organización especialmente el área de tecnología.

- ✓ Las políticas y lineamientos generales para realizar la segmentación de los factores de riesgo del SARLAFT se encuentran establecidos en el anexo 4 del presente manual y el documento técnico que la soporta.

FACTORES DE RIESGO

CLIENTES

En razón a que los datos válidos para realizar la clasificación de los clientes presentan una gran limitante debido a que un gran porcentaje de los beneficiarios de crédito son menores de edad, se toma como referencia el comportamiento de su núcleo familiar y deudor solidario (en caso que aplique) para poder ser analizados a través de un modelo estadístico que permita realizar una clasificación sobre las variables de: actividad económica, volumen o frecuencia de las transacciones, monto de ingresos, egresos y patrimonio, las cuales se relacionarán entre sí a fin de obtener una distribución jerárquica que permita realizar la segmentación de este factor.

Los datos están compuestos por los clientes y sus transacciones, los cuales son obtenidos del aplicativo de monitoreo y control, cuyas variables a tener en cuenta son:

Tipo de persona (natural/jurídica) Ingresos

Tipo de vinculación con la empresa

- ✓ Activo
- ✓ Otros ingresos
- ✓ Actividad económica (CIU)
- ✓ Pasivo
- ✓ Egresos
- ✓ Profesión
- ✓ Patrimonio
- ✓ Actividad laboral

METODOLOGÍA PARA EL CONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE CLIENTES

SEGURIDAD LASER LTDA., por medio de la dirección de cartera, implementa el control que permite conocer y clasificar los clientes por medio de la solicitud de crédito de la siguiente manera:

- ✓ Se establece en primera medida si el cliente es persona natural o jurídica.
- ✓ Se verifica la actividad económica y perfil del cliente.
- ✓ Se solicita documentación para la validación de datos en listados nacionales e internacionales incluyentes para Colombia, con esta información básica:
 - a. Fotocopia Cédula de Ciudadanía
 - b. Fotocopia RUT actualizado
 - c. Fotocopia representante(s) legal(es) (Personas Jurídicas)
 - d. Certificado cámara y Comercio Original y con fecha de expedición no mayor a 30 días

- e. Estados Financieros con corte de los 2 últimos años certificados y publicados
 - f. Declaración de renta de los 2 últimos años
 - g. Referencias Comerciales (por escrito, recientes y en original)
- ✓ Una vez recibida la documentación se procede con la verificación de los datos contenidos en el formulario diligenciado por cada nuevo cliente. Cuando la información no pueda ser verificada, o sea inexacta o falsa, tal hecho debe considerarse como una señal de alerta y la compañía podrá desistir de continuar con el proceso de admisión.
- ✓ El director de cartera procederá junto con el asesor comercial asignado a las visitas de rigor a fin de conocer las instalaciones y personalmente al posible cliente.
- ✓ Una vez sea confirmada la información y acepte la vinculación del cliente, la dirección de cartera verificará las siguientes señales o comportamiento de los clientes:
- a. Comportamiento del cliente
 - b. Cambios de actividad económica o perfil inicial
 - c. Monto, frecuencia y volumen en las transacciones
 - d. Operaciones continuas en efectivo
 - e. Operaciones inusuales
- ✓ Como control interno, el área de cartera dispone de una hoja de verificación y aprobación de créditos, en la cual se encuentran datos relevantes como:
- a. Datos cliente (Referencias Comerciales)
 - b. Cupo Crédito Asignado
 - c. Plazo otorgado de pago
 - d. Antecedentes con la compañía
 - e. Reportes centrales de riesgo (CIFIN)
 - f. Información financiera
 - g. Información y referencias comerciales
 - h. Revisiones listas S.D.N. "Lista Clinton" / SIRI (Procuraduría)

En caso que algún dato no coincida o no se pueda confirmar, el área de cartera informa al oficial de cumplimiento, quien a su vez desplegará los protocolos de seguridad y elaborará los informes correspondientes: Reporte Interno Sobre Transacciones Inusuales, Reporte Interno Sobre Operaciones Sospechosas, Reporte Externo de Operaciones Sospechosas - ROS (UIAF)

PRODUCTOS

Para los productos que ofrece **SEGURIDAD LASER LTDA.** al mercado se ha incluido una serie de variables por medio de las cuales se puede lograr una clasificación de cada uno de ellos, las cuales corresponden a su naturaleza, características y destinatarios.

A. CANALES

Este factor de riesgo es por medio del cual la organización se apoya en su operación para recibir los recursos de los beneficiarios correspondientes al pago de los créditos educativos otorgados.

B. JURISDICCIÓN

La segmentación de las jurisdicciones está determinada por variables de ubicación, características y naturaleza de las transacciones. La Jurisdicción en esta etapa frente al cliente corresponde a la zona del domicilio donde se encuentre ubicado y/o donde realiza el pago de su obligación.

SEGUIMIENTO DE OPERACIONES

SEGURIDAD LASER LTDA. realiza como mínimo, las siguientes diligencias:

- ✓ Monitorear las operaciones realizadas en cada uno de los segmentos de los factores de riesgo.
- ✓ Deberá realizarse teniendo en cuenta las señales de alerta establecidas en la herramienta tecnológica como resultado de la segmentación
- ✓ Deberá realizar el seguimiento de las operaciones con una frecuencia mensual.

CONSOLIDACIÓN ELECTRÓNICA DE OPERACIONES

SEGURIDAD LASER LTDA. Se apoya en los aplicativos tecnológicos para consolidar las operaciones realizadas por los clientes con el fin de verificar que estas no se salgan de los parámetros normales de sus transacciones e identificar señales de alerta por los distintos factores de riesgos para su monitoreo. Debe realizarse con una periodicidad mensual.

9. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SARLAFT

Dado que controlar el SARLAFT es una responsabilidad individual y un trabajo en equipo, es deber de todos los trabajadores de **SEGURIDAD LASER LTDA.** según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y de todas las disposiciones relacionadas con el SARLAFT.

A continuación, se establecen las funciones que aplican acorde con la dinámica de la organización a los órganos de dirección, administración, control y del oficial de cumplimiento, sin desconocer las mínimas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

9.1 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- ✓ Establecer las políticas del SARLAFT.
- ✓ Adoptar el Código de Ética en relación con el SARLAFT.

- ✓ Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- ✓ Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente.
- ✓ Aprobar el procedimiento para la vinculación de los clientes que pueden exponer en mayor grado a la organización al riesgo de LA/FT, así como las instancias responsables, atendiendo que las mismas deben involucrar trabajadores de la alta gerencia.
- ✓ Hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo de LA/FT de la organización.
- ✓ Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, dejando la expresa constancia en la respectiva acta. pronunciarse sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal y El oficial de cumplimiento, y hacer seguimiento a las observaciones o Recomendaciones adoptadas, dejando la expresa constancia en la respectiva acta. garantizar la suficiencia de los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- ✓ Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones sospechosas.
- ✓ Establecer y hacer seguimiento a los procedimientos encaminados a permitir una verificación efectiva, eficiente y oportuna de la información suministrada por los potenciales clientes en los procedimientos de conocimiento de cliente.
- ✓ Aprobar la metodología mediante la cual se va a realizar el análisis de riesgo de LA/FT, que le permita implementar los procedimientos de conocimiento de cliente.
- ✓ Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- ✓ Designar la(s) instancia(s) responsable(s) del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales funciones del Representante Legal

Las funciones en cabeza del Representante Legal de **SEGURIDAD LASER LTDA.** en relación con el SARLAFT son las siguientes:

- ✓ Someter a aprobación de la junta directiva u órgano que haga sus veces en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
- ✓ Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen todas las políticas adoptadas por la Junta Directiva u órgano que haga sus veces.

- ✓ Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles y factores de riesgo y de los riesgos asociados.
- ✓ Garantizar que las bases de datos y la plataforma tecnológica cumplan con los criterios y requisitos que permitan la adecuada administración del SARLAFT.
- ✓ Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- ✓ Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
- ✓ Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SARLAFT que pueden realizarse por éstos, de acuerdo con lo señalado en el presente manual.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PRINCIPAL Y SUPLENTE

Por disposición Legal, todas las organizaciones Vigiladas por la SFC deben designar a un Oficial de Cumplimiento Principal y a su respectivo Suplente, los cuales deberán posesionarse ante la SFC. La Junta Directiva de **SEGURIDAD LASER LTDA.** imparte todo su apoyo y soporte a la gestión del Oficial de Cumplimiento.

REQUISITOS OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PRINCIPAL

- ✓ Ser como mínimo de segundo nivel jerárquico dentro de la organización (Asesor adscrito a Presidencia Grado 02).
- ✓ Tener capacidad decisoria en el ámbito de sus funciones y de reporte directo al Representante Legal, a quien mantendrá informado de las de su cargo.
- ✓ Acreditar conocimiento y experiencia en materia de administración de riesgos.
- ✓ Acreditar conocimiento en materia de administración del riesgo de LA/FT de mínimo ciento cincuenta (150) horas a través de especialización, cursos, diplomados, seminarios, congresos o cualquier otra similar incluyendo, pero sin limitarse a cualquier programa de entrenamiento que sea o vaya a ser ofrecido por la UIAF a los actores del sistema nacional antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo, en los términos que señale la organización.
- ✓ Acreditar un título profesional.

- ✓ Demostrar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el desempeño de cargos relacionados con la administración de riesgos.
- ✓ Estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el riesgo de LA/FT y el tamaño de la organización.
- ✓ No pertenecer a órganos de control ni a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social principal.
- ✓ Ser empleado de la organización.
- ✓ Estar posesionado ante la SFC.

REQUISITOS OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE

El oficial de cumplimiento suplente debe cumplir como mínimo, los requisitos establecidos en los sub numerales b. a j. anteriores.

FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PRINCIPAL Y SUPLENTE

- ✓ Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT.
- ✓ Presentar, cuando menos en forma trimestral, informes escritos a la junta directiva, en los cuales debe referirse como mínimo a los siguientes aspectos:
 - Los resultados de la gestión desarrollada.
 - El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
 - La evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y los controles adoptados, así como de los riesgos asociados.
 - Los resultados de los correctivos ordenados por la Junta Directiva u órgano que haga sus veces.
 - Los documentos y pronunciamientos emanados de las organizaciones de control y de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero - UIAF.
- ✓ Promover la adopción de correctivos al SARLAFT, de acuerdo con lo que haya detectado y a los informes que hayan presentado la revisoría fiscal y la auditoría interna de la organización.
- ✓ Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- ✓ Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los trabajadores.

- ✓ Colaborar con la instancia designada por la Junta Directiva en el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.
- ✓ Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el Revisor Fiscal y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.
- ✓ Diseñar y someter a la aprobación de la junta directiva u órgano que haga sus veces, los procedimientos establecidos para la aplicación proporcional basada en riesgos del mecanismo de conocimiento del cliente.
- ✓ Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- ✓ Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas.
- ✓ Analizar los reportes de operaciones inusuales remitidos por cualquier funcionario de la organización y de acuerdo con su análisis, determinar la existencia de una operación sospechosa, caso en el cual remitirá en forma inmediata el reporte de operación sospechosa respectivo a la UIAF.
- ✓ Realizar una evaluación del SARLAFT.
- ✓ Conocer el informe de debilidades o fallas del SARLAFT.
- ✓ Diseñar metodologías, modelos e indicadores cualitativos y cuantitativos de reconocido valor técnico para la detección de operaciones inusuales.
- ✓ Cumplir las obligaciones relacionadas con sanciones financieras dirigidas.
- ✓ Las demás asignadas en el presente manual.

La designación de este funcionario no exime al **SEGURIDAD LASER LTDA.** a su Junta Directiva, Representante Legal, promotores de negocios, demás trabajadores y terceros de la obligación de detectar y reportar las operaciones inusuales conservando el conducto regular.

COMITÉ SARO-SARLAFT

SON FUNCIONES DEL COMITÉ SARO Y SARLAFT LAS SIGUIENTES:

- ✓ Evaluar los informes sobre la evolución del perfil de riesgo de la organización y los controles adoptados de acuerdo con el objeto legal de **SEGURIDAD LASER LTDA.**

- ✓ Evaluar la efectividad de los mecanismos e instrumentos para prevenir y detectar LA/FT.
- ✓ Analizar el impacto que pueda tener la operatividad de la organización ante cambios normativos sobre el SARLAFT.
- ✓ Analizar las fallas presentadas y los correctivos propuestos para mejorar el SARLAFT.
- ✓ Analizar los cambios propuestos al manual de procedimientos SARLAFT.
- ✓ Analizar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- ✓ Analizar los informes de los Órganos de Control.
- ✓ Exponer a la Junta Directiva el resultado del nivel de niveles de tolerancia al riesgo operacional establecidos.
- ✓ Evaluar periódicamente la evolución histórica de los riesgos operacionales asumidos por la organización.
- ✓ Evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:
 - Las políticas para la administración de los diferentes riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo a que está expuesta la organización.
 - Las metodologías para identificar, medir, controlar y monitorear los diferentes tipos de riesgos inherentes al negocio y propios de **SEGURIDAD LASER LTDA.**
 - Los límites de exposición para el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
 - Los ajustes en políticas, metodologías y límites de exposición al riesgo como consecuencia de cambios en la normatividad o necesidades internas de la organización.

SON MIEMBROS DEL COMITÉ LOS SIGUIENTES TRABAJADORES DE SEGURIDAD LASER LTDA.

- Oficial de cumplimiento: Yenny Murcia
- Oficial suplente: Carlos Rojas

Las deliberaciones y conclusiones del comité SARO SARLAFT serán registradas mediante actas elaboradas por la asistente administrativa de la organización quién ejercerá como secretario del comité. Este comité se realiza cuatro veces al año y el quórum decisorio requiere de la mitad más uno de los miembros con voto.

COMITÉ DE ANÁLISIS Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS - ROS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 0613 del 31 de julio del 2013 se crea el Comité de Análisis y Reporte de Operaciones Sospechosas relacionado con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo el cual tiene las siguientes funciones:

- ✓ Proponer políticas para la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo en las actividades que desarrolle la organización.
- ✓ Analizar las operaciones inusuales y determinar cuales se reportan como ROS a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.
- ✓ Coordinar la realización de actividades periódicas de capacitación en dicha materia de trabajadores y contratistas de **SEGURIDAD LASER LTDA.** con el propósito de fortalecer el proceso de conocimiento y vigilancia del tema.
- ✓ Revisar y soportar documentalmente posibles casos de operaciones sospechosas de los usuarios de **SEGURIDAD LASER LTDA.** y determinar su reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.
- ✓ Asistir en representación de **SEGURIDAD LASER LTDA.** a reuniones y eventos que sobre la materia se programen

Serán miembros del comité de Análisis y Reporte de Operaciones Sospechosas relacionado con lavado de activos y financiación del terrorismo:

- ✓ Oficial de Cumplimiento con voz y voto, quien lo preside. Macroproceso Gestión administración del riesgo Proceso Gestión de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo
- ✓ jefe de la Oficina de Riesgo con voz y voto.
- ✓ jefe de la Oficina Jurídica o su delegado con voz y voto.

ÓRGANOS DE CONTROL

En **SEGURIDAD LASER LTDA.** las instancias responsables de efectuar la revisión y evaluación del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo SARLAFT son la Revisoría Fiscal y El oficial de cumplimiento

REVISORÍA FISCAL

Evaluar trimestralmente el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente e incluir un pronunciamiento detallado sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. Igualmente, deberá poner en conocimiento del oficial de cumplimiento las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.

De igual manera, deberá reportar operaciones sospechosas a la UIAF, en cumplimiento del numeral 10 través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) administrado por la UIAF. Oficina de Control Interno

del artículo 207 del Código de Comercio a Verificar semestralmente que el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo haya cumplido satisfactoriamente lo establecido con la normatividad vigente. Así mismo, debe informar los resultados de la evaluación al Oficial de Cumplimiento y a la Junta Directiva.

FUNCIONES DE QUIENES PARTICIPAN EN LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) es responsabilidad de todos y cada uno de los trabajadores (directos e indirectos) de **SEGURIDAD LASER LTDA.**, ningún motivo es razón suficiente y válida para su desconocimiento. Por tal razón, todos los trabajadores de la organización deben cumplir con:

- ✓ Manual SARLAFT.
- ✓ Atender los requerimientos y solicitudes que les haga el Oficial de Cumplimiento y colaborar para el buen funcionamiento del SARLAFT.
- ✓ Cada vez que un funcionario (directo e indirecto) de la organización detecte un comportamiento o una operación anormal, deberá informar inmediatamente a su superior jerárquico, y éste al Oficial de Cumplimiento por medio del formato único de operaciones inusuales, entregando la documentación que soporta la operación.
- ✓ Informar al Oficial de Cumplimiento cualquier alerta o indicación de incumplimiento del presente manual.

GESTIÓN DE CONTABILIDAD

- ✓ Reportar inmediatamente operaciones inusuales al Oficial de Cumplimiento si no hay justificación de éstas.
- ✓ Reportar mensualmente la ausencia de operaciones inusuales al Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Gestionar y verificar el debido diligenciamiento y obtener la firma del formulario de redención del TAE. (Dirección de Tesorería).
- ✓ Solicitar constancia o certificado SARLAFT a las organizaciones con las cuales se realizan inversiones y cupos de contraparte. (Dirección de Tesorería).

PRESERVACIÓN DE BIENES INTERNOS Y EXTERNOS

- ✓ Obtener información completa del constituyente del fondo, acerca de antecedentes y de actividades comerciales que desarrolla que permita a **SEGURIDAD LASER LTDA.** tener un alto conocimiento del cliente que ingresará o que ya está vinculado a la organización.

- ✓ Obtener información completa del beneficiario y deudor solidario a través de los formularios de vinculación de la organización
- ✓ Actualizar anualmente la información del beneficiario y sus deudores solidarios, mientras se encuentra en etapa de ejecución.
- ✓ Reportar al Oficial de Cumplimiento de manera inmediata las operaciones inusuales detectadas
- ✓ Reportar mensualmente la ausencia de operaciones inusuales al Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Realizar la actualización de datos de los constituyentes cada vez que realicen aportes o adiciones al fondo.

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

- ✓ Reportar las operaciones inusuales al Oficial de Cumplimiento a través del Grupo de Administración de Cartera.
- ✓ Reportar mensualmente la ausencia de operaciones inusuales al Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Reportar los recaudos mayores a \$10.000.000 al Oficial de Cumplimiento a través del Grupo de Administración de Cartera.

LIDERES DE RIESGO

Son los trabajadores asignados a cada uno de los procesos para apoyar la gestión del SARLAFT, con las siguientes funciones:

- ✓ Identificar y medir los riesgos asociados a los procesos que lideran, de conformidad con la metodología aprobada.
- ✓ Evaluar la efectividad de los controles establecidos en el mapa de riesgos, con el fin de mitigar las causas identificadas, las cuales deben ser evaluados frente a los criterios establecidos por la metodología definida.
- ✓ Establecer el seguimiento y la ejecución de planes de acción que permitan mitigar las causas graves o críticas. Así mismo, fijar el plan de acción de los riesgos que no cuenten con este.

- ✓ Liderar dentro del proceso, la identificación y reporte de operaciones inusuales al Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Fortalecer la cultura de gestión del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo al interior de cada proceso.

TRABAJADORES

- ✓ Asistir a las capacitaciones impartidas por el Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Contribuir con el Líder de Riesgo en la identificación, medición y actualización de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo inherentes a su actividad
- ✓ Gestionar, documentar y hacer seguimiento a los controles que le han sido asignados.
- ✓ Cumplir con las acciones a las que haya lugar, para el mejoramiento de los controles asignados.
- ✓ Gestionar y documentar los planes de acción para el establecimiento o mejoramiento de los controles.
- ✓ Cumplir con las políticas y procedimientos de alertas y reportes documentados. Atender oportunamente los requerimientos del Líder de Riesgo, para documentar y soportar las inusualidades presentadas.

OFICINA DE RIESGOS

La Oficina de Riesgo asesora al Oficial de Cumplimiento en la metodología SARO, toda vez que SARLAFT se encuentra alineada con ésta.

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Asesorar, diseñar y producir instrumentos de divulgación tendientes a comunicar a los colaboradores de **SEGURIDAD LASER LTDA.** sobre la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en colaboración con el Oficial de Cumplimiento.

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Asesorar al Oficial de Cumplimiento en la interpretación de las normas sobre control y prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

OFICINA COMERCIAL Y DE MERCADEO

Asesorar e informar las estrategias requeridas para determinar las características de las operaciones que se desarrollan dentro de la organización.

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA

Proveer al Oficial de Cumplimiento de las herramientas tecnológicas requeridas para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Proveer al Oficial de Cumplimiento, la herramienta tecnológica que permita verificar si una persona se encuentra incluida en las listas de control.

Garantizar que la información mantenida en las bases de datos de **SEGURIDAD LASER LTDA.** cumpla con criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.

GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

Verificar a través de la herramienta de listas de control que suministre el Oficial de Cumplimiento que los principales socios, asociados, accionistas y/o fundadores con su respectivo número de identificación cuando esta información no conste en el certificado de existencia y representación legal y su participación sea del 5% o más del capital social, aporte o participación y porcentaje de participación. (Nombre, Tipo de identificación, Número de identificación y porcentaje del capital social) de los contratistas y proveedores.

Garantizar que los convenios, contratos o documentos suscritos por **SEGURIDAD LASER LTDA.** contengan las políticas y controles relacionados con el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Verificar que en los contratos que se realicen con la organización, esté incluida de manera expresa la cláusula en la que se manifieste que los recursos que posee el contratista no provienen de actividad ilícitas alguna de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique lo adicione.

GRUPO DE TALENTO HUMANO

Trabajar de la mano con el Oficial de Cumplimiento, para dar a conocer el Manual y sus anexos a los colaboradores de **SEGURIDAD LASER LTDA.** Coordinar con el Oficial de Cumplimiento las jornadas de capacitación de inducción y reinducción de los trabajadores, contratistas.

Verificar a través de la herramienta de listas de control que suministre el Oficial de Cumplimiento que los candidatos a nuevos trabajadores no estén incluidos en listas de control.

METODOLOGÍA PARA EL CONOCIMIENTO DE EMPLEADOS

SEGURIDAD LASER LTDA., por medio de la dirección de talento humano, implementa controles que permiten conocer a sus aspirantes y empleados de la siguiente manera:

- ✓ Cuando se presenta un aspirante a la compañía, se realizan las entrevistas y pruebas pertinentes con el fin de confirmar la idoneidad del aspirante al cargo propuesto.
- ✓ Una vez las entrevistas como primer filtro de conocimiento sean aprobadas, la dirección de TH solicita la siguiente documentación básica:

- a. Hoja de vida
- b. Foto
- c. Dos Referencias Laborales y Personales.
- d. Certificados de educación (Bachillerato - Técnicos - Tecnólogos - Profesionales)
- e. Fotocopia cédula de ciudadanía
- f. Fotocopia cédula de cónyuge e identificación de hijos (si los tiene)
- g. Si es casado o vive en unión libre presentar extra juicios

Una vez presentada la documentación, **SEGURIDAD LASER LTDA.** solicita elaborar un estudio de seguridad y/o confiabilidad a una compañía especializada en la contratación de personal, esta entregara el estudio solicitado, donde se verificaran la veracidad de la documentación, antecedentes judiciales, componentes familiares, estabilidad económica. La compañía encargada del estudio de seguridad y/o confiabilidad entregará el informe a la dirección de TH, con los cuales se evaluará la continuidad del proceso previo a su contratación.

- ✓ En materia de seguimiento al personal, la dirección de TH verifica en bases de datos nacionales e internacionales la información de los empleados; para esto dispone de un formato de actualización de datos y consentimiento informado por parte del empleado.
- ✓ El área de TH dispone de un formato para la actualización de datos personales, con los cuales se mantiene al día la información de los empleados.
- ✓ A los empleados de cargos directivos se elabora un estudio de seguridad con una periodicidad de 1 vez al año.

La dirección de TH debe evaluar y establecer la necesidad de solicitar ampliación de la información y confirmación de los datos; para esto se podrá iniciar un proceso de estudio de seguridad y/o confiabilidad en empleados antiguos en la compañía, a fin de verificar las siguientes señales:

- a. Comportamiento del empleado
- b. Cambios en perfil
- c. Operaciones inusuales

GRUPO DE ARCHIVO

Responder por la custodia de la documentación correspondiente al SARLAFT.

CAPACITACIÓN DEL SARLAFT

SEGURIDAD LASER LTDA. debe diseñar y coordinar planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y colaboradores, independientemente de la modalidad de vinculación, para desarrollar las competencias en relación con la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, a través de cualquier mecanismo que le permita llevar a cabo dicha gestión.

Las capacitaciones se deben realizar en dos momentos:

- ✓ Durante el proceso de inducción.
- ✓ Una sesión de refuerzo, por lo menos una vez al año para lo cual podrá utilizar diversas herramientas como lo son el correo electrónico, cartillas, Intranet, aplicaciones de E-learning o en forma presencial si fuera el caso.

PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CAPACITACIONES

Las capacitaciones impartidas al personal de la organización serán evaluadas mediante la utilización de cuestionarios escritos o electrónicos, los cuáles permitirán determinar:

- ✓ El entendimiento de los temas.
- ✓ La metodología utilizada y conocimiento del facilitador.
- ✓ La efectividad de los programas.
- ✓ El alcance de los objetivos propuestos.

El responsable de verificar el cumplimiento en la realización de las evaluaciones, así como la eficacia de los programas de capacitación será el Oficial de Cumplimiento y el Grupo de Talento Humano.

En los casos en que los participantes en las capacitaciones no obtengan la nota mínima requerida, se les solicitará hasta un máximo de tres (3) veces que realicen la misma evaluación, con el fin de que puedan profundizar en la capacitación y así fortalecer sus conocimientos.

Si después de realizar los tres (3) intentos no lograré obtener la nota mínima se realizará una capacitación presencial, la cual deberá ser de obligatorio cumplimiento, so pena de las sanciones administrativas establecidas para estos casos.

Igualmente establecer la eficacia del programa de capacitación en relación con los objetivos propuestos, el grupo SARLAFT se acoge al formato de evaluación del impacto de la capacitación establecido por el Grupo de Talento Humano.

INFORME DE LA EVALUACIÓN

El Oficial de Cumplimiento informará a la Junta Directiva y Comité SARO - SARLAFT los resultados de sus procesos de capacitación y evaluación.

DOCUMENTACIÓN

Con el propósito de garantizar un mayor grado de colaboración con las autoridades, **SEGURIDAD LASER LTDA.** debe conservar los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control del SARLAFT por un término no menor a cinco años tal y como se encuentra establecido en el artículo 96 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero-EOSF.

Respecto de los documentos que soportan la gestión del SARLAFT se encuentra bajo los estándares de calidad para conservar su uniformidad, integridad, disponibilidad y confiabilidad del sistema.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

SEGURIDAD LASER LTDA. cuenta con la tecnología y los sistemas necesarios que le permiten desarrollar la adecuada administración del riesgo LA/FT, contando con herramientas básicas que permiten realizar el monitoreo y control correspondiente cumpliendo con lo mínimo establecido para el SARLAFT. Se dispone de un reporte que permite la consolidación de la información para la elaboración del reporte en efectivo con destino a la UIAF. El Oficial de Cumplimiento dispone de un aplicativo de listas de control Online **SEGURIDAD LASER LTDA.**, cuenta con las herramientas de administración de riesgos que le permite desarrollar la estructura del SARLAFT de acuerdo con las políticas objetivos y metodología de medición.

DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los flujos de información y protocolos de comunicación son el proceso continuo de la información a través de las diferentes áreas de la organización, lo que contribuye con la eficiente administración de riesgo de LA/FT. Así mismo, tiene diseñado un sistema efectivo, eficiente y oportuno de reportes tanto internos como externos que garantizan el funcionamiento de los procedimientos y requerimientos de las autoridades competentes. Es así como:

Parte integral de la capacitación y divulgación de la información, el Manual SARLAFT debe ser socializado a todos los colaboradores de **SEGURIDAD LASER LTDA.** El monitoreo de los riesgos de LA/FT se realiza dos veces al año y su resultado se presenta al Comité SARO - SARLAFT y a Junta Directiva, para su aprobación, los cambios que se presenten durante las diferentes etapas del SARLAFT con su respectiva justificación, y que hacen parte integral del monitoreo, deben ser presentados en su orden a la Presidencia, al Comité SARO SARLAFT y a la Junta Directiva. Los reportes regulatorios a la UIAF son responsabilidad del Oficial de Cumplimiento y los resultados deben notificarse a la Junta Directiva. Los riesgos identificados por los análisis realizados a los productos de innovación de la organización serán presentados al presidente. Los mapas de riesgos reposaran en la herramienta tecnológica que soporta la gestión del SARLAFT, bajo los parámetros de accesibilidad para los órganos de control y vigilancia internos y externos cuando estos lo requieran.

REPORTES INTERNOS

TRANSACCIONES INUSUALES

En el evento en que cualquier funcionario o contratista de **SEGURIDAD LASER LTDA.** identifique una operación como inusual con base en los criterios objetivos y/o señales de alerta establecidas, está en la obligación de reportarlo inmediatamente a través del formato asociado.

REPORTES DE LA ETAPA DE MONITOREO

Los reportes de la etapa de monitoreo permiten establecer el perfil de riesgo residual de la organización, la evolución individual y consolidada de los perfiles, factores de riesgo y riesgos asociados.

- ✓ Informe trimestral del Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva. Este informe deberá contener como mínimo:
 - Los resultados de la gestión desarrollada.
 - El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
 - La evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo, sus factores y los controles adoptados, así como los riesgos asociados.
 - La efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos en el presente Manual, así como las medidas adoptadas para corregir las fallas en el SARLAFT.
 - Los resultados de los correctivos ordenados por la Junta Directiva u órgano que haga sus veces.

- ✓ Informe de la Revisoría Fiscal a la Junta Directiva: Este informe contiene las conclusiones obtenidas del proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos internos de **SEGURIDAD LASER LTDA.** relacionados con el SARLAFT.

- ✓ Informe de Control Interno a la Junta Directiva y al Oficial de Cumplimiento: Por lo menos dos veces al año El oficial de cumplimiento presentará un informe que contenga la efectividad y el cumplimiento de todas y cada una de las etapas y elementos del SARLAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones.

- ✓ El presidente de **SEGURIDAD LASER LTDA.** en su Informe de Gestión al cierre de cada ejercicio contable, deberá incluir la gestión adelantada en materia de administración de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Reportes Externos

Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, generar y remitir en los tiempos establecidos por la UIAF los siguientes reportes:

REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

Siempre que se determine la existencia de una operación sospechosa, el Oficial de Cumplimiento debe proceder a su reporte a la mayor brevedad mediante la remisión de un Reporte de Operación Sospechosa (ROS) a la UIAF.

De lo contrario, remitirá a la UIAF dentro de los veinte (20) primeros días del mes siguiente al de corte, el reporte de ausencia de Operaciones Sospechosas.

Reportes de transacciones en efectivo

SEGURIDAD LASER LTDA. no realiza directamente transacciones en efectivo, pero para el recaudo de dinero podrá celebrar contratos de uso de red o acordar algún mecanismo para recaudar o manejar efectivo con establecimientos de crédito. El reporte se realiza sobre los recaudos de **SEGURIDAD LASER LTDA.** remitirá a la UIAF dentro de los veinte (20) días calendario después de la fecha de corte del periodo mensual, un informe de las transacciones en efectivo realizadas a través de los establecimientos de crédito.

REPORTES DE TRANSACCIONES MÚLTIPLES EN EFECTIVO

Son aquellas transacciones individuales en efectivo realizadas por cuantías inferiores a las señaladas en el instructivo definido para ello, que se realicen en una o varias oficinas, durante un (01) mes calendario, por o en beneficio de una misma persona y que en su conjunto igualen o superen \$50 millones.

SEGURIDAD LASER LTDA. reportará a la UIAF dentro de los veinte (20) días calendario después de la fecha de corte del periodo mensual, las transacciones múltiples en efectivo cuyo valor sea igual o superior a las cuantías establecidas en la normatividad.

Tanto las transacciones múltiples como las transacciones individuales en efectivo se deben reportar en un solo archivo.

REPORTES DE CLIENTES EXONERADOS

SEGURIDAD LASER LTDA. tiene como política no exonerar a ninguno de sus clientes de la obligación de diligenciar el reporte de transacciones en efectivo. Por lo anterior el reporte a la UIAF sobre el particular se enviará dentro de los plazos fijados por la norma sin novedad.

REPORTES DE PRODUCTOS OFRECIDOS POR LAS ENTIDADES VIGILADAS

SEGURIDAD LASER LTDA. Reportará a la UIAF los productos financieros ofrecidos, dentro de los veinte (20) días calendario del mes siguiente al de corte, de acuerdo con el formato preestablecido por la Superintendencia Financiera.

REPORTE DE OPERACIONES CAMBIARIAS

De acuerdo con lo establecido por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, le corresponde al **SEGURIDAD LASER LTDA.** transmitir el reporte de Operaciones Cambiarias, a pesar de no realizar operaciones de divisas. No obstante, este se enviará dentro de los plazos fijados por la norma sin novedad.

Forma como se suministra la información al mercado para que evalúe la estrategia de la administración del riesgo LA/FT

La divulgación de la información relacionada con la administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo estará en cabeza de la Oficina Asesora de Comunicaciones y/o de Planeación siguiendo los lineamientos, pautas y contenido dado por el Oficial de Cumplimiento.

SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia relativas al congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros activos de personas y entidades asociadas a financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, el **SEGURIDAD LASER LTDA.** realizará el seguimiento y monitoreo a las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para identificar a los colombianos que ingresan a la lista ONU y reportará a las autoridades competentes el bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre, administración o control de cualquier país, persona y/o organización señalada en ella.

PRÁCTICA INSEGURA

SEGURIDAD LASER LTDA. es una organización sometida a inspección, vigilancia y control de las operaciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo descrito en el Libro 7 del Título 1 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010 (antes decreto 2792 de 2009) expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La Superintendencia Financiera de Colombia, califica como práctica insegura, conforme a lo establecido en el numeral 5° del artículo 326 EOSF, la realización de operaciones sin el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Parte II, Título II, Capítulo III de la Circular Básica Jurídica. Por consiguiente, para **SEGURIDAD LASER LTDA.** el incumplimiento de este Manual se considera una práctica insegura.

GLOSARIO

- ✓ **Beneficiario final:** Es toda persona natural que, sin ser necesariamente Cliente, es
 - i) Propietaria individual o conjuntamente, directa o indirectamente de una participación superior al 5% del capital social, aporte o participación en la persona jurídica que actúa como cliente,
 - ii) Aquella persona que pese a no ser propietario de una participación mayoritaria del capital de la persona jurídica que actúa como cliente, ejerce el control de la persona jurídica en los términos del artículo 261 del Código de Comercio y
 - iii) Es por cuenta de quien se lleva a cabo una transacción, se entiende que esta persona es aquella sobre quien recaen los efectos económicos de dicha transacción.
- ✓ **Canales de distribución:** Son los conductos mediante los cuales **SEGURIDAD LASER LTDA.** distribuye sus servicios, siendo en la actualidad los Centro de Experiencia Presencial y página web.
- ✓ **Clientes:** Son clientes de la organización aquellas personas naturales o jurídicas con las que se establece y mantiene una relación de tipo Legal o contractual para la prestación de algún servicio o el suministro de cualquier producto propio de la actividad de **SEGURIDAD LASER LTDA.**
- ✓ **Clientes potenciales:** Son las personas naturales o jurídicas que se encuentran en la fase previa tratativas preliminares de **SEGURIDAD LASER LTDA.** respecto de los productos o servicios ofrecidos por éste.

- ✓ **Colaboradores:** Son aquellas personas naturales que prestan un servicio al **SEGURIDAD LASER LTDA.** de manera directa o indirecta.
- ✓ **Debida Diligencia Simplificada:** Procedimiento diseñado para que el conocimiento del cliente se simplifique, en virtud de los resultados arrojados por los procedimientos de evaluación, diagnóstico y mitigación de los riesgos identificados.
- ✓ **Debida Diligencia Ampliada:** Procedimiento más exigente para el conocimiento del cliente, en el cual se profundiza más que en la vinculación simplificada.
- ✓ **Detección:** La organización, detectará las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado para intentar dar apariencia de Legalidad a operaciones vinculadas con el lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- ✓ **Factores de riesgo:** Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT. Para efectos del SARLAFT las organizaciones vigiladas deben tener en cuenta como mínimo los siguientes: clientes/usuarios, productos, canales de distribución y jurisdicción.
- ✓ **Financiación del Terrorismo:** Delito definido como "el que directamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen
- ✓ **Funcionario:** Son aquellas personas naturales que se obligan a prestar un servicio a otra persona, natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración.
- ✓ **Jurisdicción:** Corresponde a la ubicación geográfica de las regiones donde se encuentran domiciliados los clientes y/o el lugar donde realizan las operaciones.
- ✓ **LAVADO DE ACTIVOS - LEY 1762 DE 2015 ARTICULO 11:** El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino. movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de mil (1,000) a cincuenta mil (50,000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Listas internacionales vinculantes para Colombia: Son aquellas listas de personas y organizaciones asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia conforme al Derecho Internacional, incluyendo, pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001.1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a todas

aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista que se adopte en el país.

- ✓ **Matriz de riesgo:** Herramienta que facilita la evaluación de riesgos, que debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Circular Externa 027 de septiembre de 2020.
- ✓ **Lista ONU:** Incluye las personas y organizaciones designadas por el Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas (ONU), debido a su vinculación con el terrorismo y el financiamiento del terrorismo.
- ✓ **Operación Inusual:** Se entiende por operaciones inusuales, todas aquellas transacciones que cumplen, cuando menos, con las siguientes características: no guarda relación con la actividad económica del cliente o se salen de los parámetros adicionales fijados por la organización y respecto de la cual la organización no ha encontrado explicación o justificación que se considere razonable.
- ✓ **Operación sospechosa:** Es la operación que resulta de la confrontación de la operación detectada como inusual, con la información acerca de los clientes o usuarios y de los mercados, conforme las razones objetivas establecidas por la organización.
- ✓ **Personas Públicamente Expuestas (PEP's):** Son personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la organización al riesgo de LA/FT, tales como: i) persona políticamente expuesta, ii) representantes legales de organizaciones internacionales y iii) gocen de reconocimiento público.
- ✓ **Potencial cliente:** Es la persona natural o jurídica que se encuentra en la fase previa de tratativas preliminares con **SEGURIDAD LASER LTDA.** respecto de los productos o servicios ofrecidos.
- ✓ **Prevención:** La organización, evitará que se introduzcan recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- ✓ **Proveedores:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que proveen o abastecen de bienes o servicios necesarios para **SEGURIDAD LASER LTDA.**, para el desarrollo de su actividad y funcionamiento, a través de la celebración de un contrato.
- ✓ **Reporte a las Autoridades Competentes:** La organización reportará a las autoridades correspondientes las operaciones que resulten sospechosas de LA/FT.
- ✓ **Riesgo de contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una organización puede tener directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la organización.
- ✓ **Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT):** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una organización vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas y/o financiación de armas de destrucción masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, los cuales son: Legal, reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la organización, con el consecuente efecto económico negativo



que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.

- ✓ **Riesgos asociados al LA/FT:** Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT, tales como: reputacional, Legal, operativo y contagio.
- ✓ **Riesgo inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- ✓ **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una organización al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo Legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivados de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- ✓ **Riesgo operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo Legal y reputacional, asociados a tales factores.
- ✓ **Riesgo reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que puede incurrir una organización por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- ✓ **Riesgo residual o neto:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- ✓ **SARLAFT:** Es el sistema de administración de riesgo que deben implementar las organizaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para gestionar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- ✓ **Servicios:** Son todas aquellas interacciones que realiza **SEGURIDAD LASER LTDA.** con personas diferentes a sus clientes, (como residentes, usuarios, ordenadores de gasto, proveedores, contratistas etc.).
- ✓ **Señal de alerta:** Una señal de alerta es simplemente un hecho, información o circunstancia particular que rodea la realización de una transacción o actividad (vinculación, comportamiento o transacción) de un cliente, usuario o funcionario de una organización deportante, que supera lo normal y podría ser susceptible de catalogarse como sospechoso de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- ✓ **Terrorismo:** El que provoque o mantenga en estado de zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas, o las edificaciones, o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices, valiéndose de medios capaces de causar estragos.
- ✓ **Tipologías:** Es la descripción de las técnicas o prácticas utilizadas por los delincuentes y las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para dar apariencia de legalidad o financiar sus actividades criminales.
- ✓ **Transferencia:** Es la transacción efectuada por una persona natural o jurídica denominada ordenante, a través de una organización autorizada en la respectiva

jurisdicción para realizar transferencias nacionales y/o internacionales, mediante movimientos electrónicos o contables, con el fin de que una suma de dinero se ponga a disposición de una persona natural o jurídica denominada beneficiaria, en otra organización autorizada para realizar este tipo de operaciones. El ordenante y el beneficiar persona. o pueden ser la misma.

- ✓ **Usuarios:** Son personas naturales o jurídicas a las que, sin ser clientes, la organización les presta un servicio.

ANEXOS

Escalas para el cálculo de probabilidad y severidad.

- ✓ **Estimación de la frecuencia de los riesgos**

MATRIZ DE VALORACIÓN DE LOS RIESGOS				
SEVERIDAD DEL RIESGO	PROBABILIDAD DEL RIESGO			
	FRECUENTE A	OCASIONAL B	REMOTO C	IMPROBABLE D
CRITICA 1	1A	2A	1C	1D
CRITICA 2	2A	2B	2C	2D
CRITICA 3	3A	3C	3C	3D
CRITICA 4	4A	4B	4C	4D

El puntaje que arroja la sumatoria de los criterios se ubica dentro de los rangos establecidos en la tabla de mitigación de control.

Si la sumatoria de los criterios da 100%, quiere decir que los controles cumplen con todos los criterios de calificación y tendría un desplazamiento de dos (2) escalas frente a la calificación inicial del riesgo, lo que concluye que el control es eficiente.

Pero si la calificación de los criterios está por debajo de 40% (de acuerdo con la tabla de mitigación se ubica en cero), esto quiere decir, que no se está generando ningún desplazamiento, y por ende no se está mitigando la causa que generó el riesgo en relación con el impacto y la probabilidad y su riesgo inherente es igual al riesgo residual.

Anexo 2. Sobre operaciones inusuales de recaudos

Con el fin de monitorear las operaciones de recaudo que realizan los beneficiarios de **SEGURIDAD LASER LTDA.** y debido al gran volumen de operaciones mayores a \$10 millones, se utiliza un método estadístico que permite calcular una muestra representativa de la población sujeta a análisis, por tanto, se establece un nivel de confianza del 95%, con un error muestral del 10%, un alfa de 5%,

Para establecer la muestra de la población total de operaciones se compararán los pagos del mes objeto de análisis y se compara con los pagos de meses anteriores, para establecer el promedio que será el límite de comparación frente a la desviación estándar calculada y los datos que superen este límite será la muestra de las operaciones a analizar para detectar posibles operaciones inusuales. donde:

- ✓ Tamaño de la muestra Distribución normal
- ✓ Nivel de confianza
- ✓ Alfa
- ✓ Porcentaje esperado con características esperadas Porcentaje esperado sin características buscadas
- ✓ Población
- ✓ Error máximo tolerable
- ✓ Una vez establecida la muestra se realizará el correspondiente análisis que incluye:
- ✓ Consulta en listas restrictivas
- ✓ Análisis del comportamiento de pagos en los últimos 12 meses
- ✓ Características del crédito otorgado

Anexo 4. Segmentación De los Factores de Riesgos

La metodología de segmentación para los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, y a la calidad de los datos que reposa en la base de la organización, se acogió a la metodología de segmentación, que cuenta con todas las etapas para la realización de los procesos:

- ✓ **Comprensión del Negocio:** En esta etapa se conoce las generalidades de la operación del negocio y en términos generales la forma en la que el negocio maneja los diferentes flujos de dinero y activos que serán objeto del análisis.
- ✓ **Comprensión de los Datos:** En esta etapa se logra la interacción suficiente y clara con los datos a ser operados en los análisis a fin de comprender la forma en la cual están poblados y su calidad para abordar el proceso de segmentación, valoración del nivel de amenaza y monitoreo del sistema.
- ✓ **Análisis de los Datos y selección de características:** Consultar y extraer los datos de los clientes de **SEGURIDAD LASER LTDA.** y de las transacciones que estos han realizado con la organización durante el periodo de tiempo que se fija como base para realizar la segmentación de los factores de riesgo.
- ✓ **Modelado:** En esta etapa se selecciona y aplican diferentes técnicas sobre los datos y se calibran los parámetros para obtener óptimos resultados.
- ✓ **Obtención de resultados:** En esta etapa ya se ha construido un modelo en el que los datos se encuentran distribuidos y se puede evidenciar si el trabajo se ha realizado en forma adecuada.
- ✓ **Puesta en producción:** En este punto se realiza la elaboración del documento que presenta las diferentes actividades realizadas y se presenta el
- ✓ resultado final de la aplicación de la metodología.

Para efectuar este ejercicio y garantizar la homogeneidad al interior de los segmentos y la heterogeneidad entre ellos, se tomó como base los clientes que efectuaron transacciones de naturaleza crédito bajo los siguientes criterios:

- ✓ **Determinación de las fuentes internas desde donde se extraerá la información:**
 - Reporte Cartera Activa.
 - Monitoreo Recaudos Igual o Mayor a \$10 millones.



- ✓ Determinación de fuentes externas para la determinación de cada factor de riesgo así:
 - Proyecciones de la población colombiana por municipio emitidos por el DANE.
 - Estadísticas delictivas de los delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo, solicitadas a la Policía Nacional
- ✓ Análisis de la disponibilidad, usabilidad, confiabilidad, pertinencia y calidad de presentación de los datos
- ✓ Definición y análisis de variables para cada factor de riesgo
- ✓ Selección del criterio objetivo para determinar el número de clúster por factor de riesgo
Generación de múltiples iteraciones para determinar el clúster óptimo por cada factor de riesgo.

REGLAS DE MONITOREO

La siguiente etapa que se ejecuta una vez realizado el proceso de segmentación de los factores de riesgo y valoración el nivel de amenaza que representa cada tercero es la definición de reglas que permitan el monitoreo de sus operaciones.

	ELABORO:	REVISO Y APROBO:
CARGO EN A EMPRESA:	Directora de gestión humana	Gerente general
ROL SARLAFT:	Oficial de cumplimiento	Gerente general
FIRMA:		
NOMBRE	Yenny Murcia	Luis Ospina Corrales